

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	1 de 8
			FECHA DE VIGENCIA	25/02/2022

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
No.2169-2025, PURISIMA-CORDOBA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE ABRIL DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA - CÓRDOBA.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (Si es urbano: Dirección exacta y barrio Si es rural: Vereda y breve descripción para llegar)	CARRERA 13N 11A BARRIO PORTAL DE ADRIANA		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE PURÍSIMA– DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	APORTES MIN – FONSECON	\$ 2.450.000.000	
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 0,00	
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO	\$ 2.450.000.000	
FECHA SUSCRIPCIÓN	24/10/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	31/07/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	Viterbo Gómez Carvajal		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	NOMBRE	DESDE	HASTA
	Tito Lorenzo Lovo Carretero	24/10/2025	12/11/2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NOMBRE	DESDE	HASTA
	Marlon Andres Muñoz	06/03/2026	ACTUAL
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No.54125	27/10/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No.4425	27/10/2025	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	N/A	N/A	N/A
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 3021545	10/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	10/11/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	\$ 1.996.093.000,00		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A		
VALOR INTERVENTORÍA	\$392.819.611,00		
VALOR ADICIONAL DE OBRA			

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	2 de 8
			FECHA DE VIGENCIA	25/02/2022

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

➤ **Convenio interadministrativo/ Contrato** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	24/12/2025	\$ 490.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solicitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	\$ 612.500.000
TERCER DESEMBOLSO	UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solicitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	45%	DD/MM/AAAA	\$ 612.500.000
CUARTO DESEMBOLSO	CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE (ga de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solicitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias	80%	DD/MM/AAAA	\$ 490.000.000

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	3 de 8
			FECHA DE VIGENCIA	25/02/2022

	de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, com s bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	5. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$245.000.000,0) M/CTE contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	100%	DD/MM/AAAA	\$ 245.000.000
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				\$ 490.000.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				\$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
3021545	Cumplimiento	\$ 490.000.000	06/11/2025	31/01/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➤ Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y Obra

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
MP-LP-001-2026	“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN CONFIGURACIÓN 1A DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”		\$ 1.996.093.000,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PURÍSIMA		
Fecha de Acta de inicio del contrato	06/04/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	31/07/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$ 1.996.093.000,00

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	4 de 8
			FECHA DE VIGENCIA	25/02/2022

COMPañÍA ASEGURADORA	El municipio no ha suministrado la información del informe del mes de abril 2026
PÓLIZA No.	El municipio no ha suministrado la información del informe del mes de abril 2026
FECHA DE LA PÓLIZA	El municipio no ha suministrado la información del informe del mes de abril 2026

➤ **Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios, Diseños y Obra**

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
MP-CMA-001-2026	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: “ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN CONFIGURACIÓN 1A DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.		\$392.819.611,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
Nombre contratista	a ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA “AMUCORDOBA”		
Fecha de Acta de inicio del contrato	06/04/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	05/10/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$392.819.611,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	El municipio no ha suministrado la información del informe del mes de abril 2026		
PÓLIZA No.	El municipio no ha suministrado la información del informe del mes de abril 2026		
FECHA DE LA PÓLIZA	El municipio no ha suministrado la información del informe del mes de abril 2026		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

	SI	NO
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	Marzo 2026	
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	N/A	N/A
INFORME FINANCIERO	Marzo 2026	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	\$ 490.131.579,13	Información del informe del mes de marzo 2026
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		N/A
OTROS		N/A

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

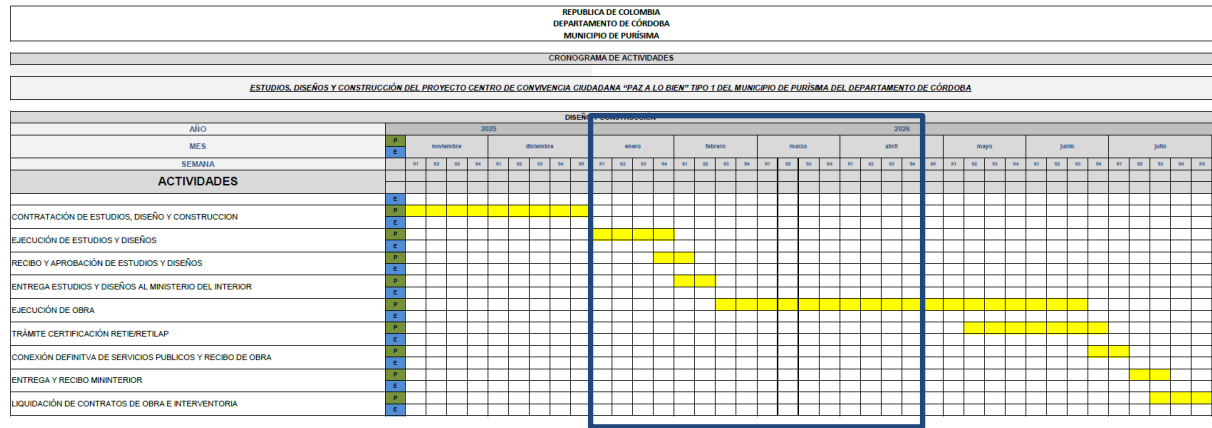
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	PORCENTAJE (%)
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	61.11%
% EJECUTADO DE OBRA	0%

1. Componente Técnico:

Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra actualmente en la etapa de ejecución de estudios y diseños aún no se han iniciado las actividades ejecución de obra. A la fecha, el municipio de Purísima, Córdoba, cuenta con actas de inicio de los contratos derivado a fecha de 6 de abril de 2026.

De acuerdo con el cronograma general del convenio, se evidencia un retraso en la ejecución de las actividades. Según lo establecido, la realización de los estudios debía iniciar en la primera semana de enero de 2026 y finalizar en la última semana del mismo mes, realizando la entrega de estos estudios y diseños la segunda semana del mes de febrero de 2026. No obstante, a la fecha ya se deberían estar ejecutando las actividades de obra, las cuales estaban programadas para iniciar en la tercera semana de febrero de 2026.

En consecuencia, se refleja un retraso aproximado de cuatro (4) meses frente a las actividades de ejecución del convenio y dos (2) mes y dos (2) semanas frente a la ejecución de obra. contempladas en el cronograma aprobado en el convenio.



Durante el periodo de seguimiento técnico del mes de abril de 2026, se revisaron los avances en la subsanación de observaciones arquitectónicas y de implantación del proyecto, evidenciándose ajustes en accesibilidad PMR, incorporación de cicleros y equipos biosaludables, así como actualización de la información topográfica y de implantación.

No obstante, persisten inconsistencias en la delimitación del área efectiva del proyecto y en la definición de la implantación arquitectónica, debido a la inclusión de áreas externas al alcance aprobado en viabilidad (1.116 m²). En consecuencia, se requirió reformular la implantación, garantizando su ajuste estricto al área contractual y la autonomía funcional del proyecto.

En el componente arquitectónico se definieron ajustes asociados a unidades sanitarias, espacios técnicos hidrosanitarios y redistribución del área de servicios, además de recomendar la reubicación de la poceta de aseo para optimizar la operación y mantenimiento.

Adicionalmente, se realizaron observaciones sobre la definición gráfica y constructiva del área polivalente, especialmente en drenajes, anclajes, uniones estructurales y detalles de cubierta. Finalmente, se concluye que, aunque se evidencian avances parciales en el componente arquitectónico y de implantación, aún se requiere mayor desarrollo y definición técnica en los demás componentes del proyecto para lograr la integralidad y madurez requerida en la etapa de estudios y diseños.

2. Componente Administrativo:

Proceso de selección Contratos derivados:

- El municipio cuenta con actas de inicio de los contratos derivados con fecha del 6 de abril de 2026, el municipio ha realizó el cargue de los mismos en plataforma SECOP II y él envió mediante correo electrónico de los contratos y las respectivas actas de inicio el día 8 de abril de 2026, se deja constancia que para el

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	6 de 8
			FECHA DE VIGENCIA	25/02/2022

periodo de este informe el municipio no realizó el cargue de esta documentación junto con la resolución de adjudicación en la plataforma SECOP I correspondiente a cada contrato derivado.

- De acuerdo al correo electrónico enviado el día 8 de abril de 2026 donde se relaciona los contratos y actas de inicio de los derivados, se evidencia que el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MP-CMA-001-2026. Menciona 6 meses después de la firma del acta de inicio, fecha que supera el 31 de julio de 2026 cuando finaliza el convenio.
- El municipio a la fecha no ha realizado el cargue y envío de la información de las respectivas pólizas correspondiente a los contratos derivados del convenio.

Correspondencia enviada:

- 06/04/2026 - Correo electrónico para envío acta de reunión de seguimiento, realizada el día 26 de marzo 2026.
- 07/04/2026 – Correo electrónico para citación de presentación de Estudios y diseños convenio interadministrativo No. 2169-2025 Purísima – Cordoba.
- 08/04/2026 – Correo electrónico respuesta a remisión de informe con corrección de los meses de enero y febrero de 2026.
- 08/04/2026 – Correo electrónico con observaciones a repuesta a solicitud con radicado No. 2026-2-003122-006954 Id: 717561 que realizo el municipio.
- 10/04/2026 – Correo electrónico envió oficio con Radicado 2026-2-003122-013846 Id: 739294, Solicitud de actualización de balances de pagos Convenio 2169-2025 Purisima – Cordoba.
- 19/04/2026 - Correo electrónico para envió actas de reunión de seguimiento, realizadas los días 07 y 08 de abril 2026.
- 19/04/2026 - Correo electrónico para envió acta de reunión de seguimiento, realizada el día 13 de abril 2026.
- 25/04/2026 - Correo electrónico para envió acta de reunión de seguimiento, realizada el día 21 de abril 2026.
- 29/04/2026 – Oficio a Gestión Contractual con Radicado 2026-3-003122-014205 Id: 753450, Solicitud de información relacionada con el estado del Tramite por posible incumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 2169-2025 suscrito entre la Nación- Ministerio del Interior y el municipio de Purísima, Córdoba.

Correspondencia recibida:

- 08/04/2026 – Correo electrónico Remisión de contratos- CONVENIO 2169-2025 PURISIMA-CORDOBA.
- 08/04/2026 – Correo electrónico repuesta a solicitud con radicado No. 2026-2-003122-006954 Id: 717561.
- 08/04/2026 – Correo electrónico remisión de informe con corrección.
- 09/04/2026 - Correo electrónico Notificación de publicación de contratos – Convenio N.º 2169-2025.
- 09/04/2026 - Correo electrónico entrega de informe de seguimiento N° 5 al Convenio Interadministrativo No. 2169 de 2025 26 de marzo 2026.
- 09/04/2026 - Correo electrónico corrección de informe Convenio Interadministrativo No. 2169 de 2025.
- 09/04/2026 - Correo electrónico Solicitud de reprogramación de citación.
- 13/04/2026 - Correo electrónico acta firmada visita realizada en campo.

Reuniones de seguimiento:

- 07/042026 - Reunión de seguimiento Convenio 2169-2025 Purisima – Cordoba.
- 08/042026 - Reunión de seguimiento Convenio 2169-2025 Purisima – Cordoba.
- 13/042026 - Reunió de seguimiento presentación de estudios y diseños Convenio 2169-2025 Purisima – Cordoba. (La reunión fue citada de manera presencial, a lo que el municipio no acude y se realiza de manera virtual)
- 21/042026 - Reunión de seguimiento Convenio 2169-2025 Purisima – Cordoba.
- 30/042026 - Reunión de seguimiento Convenio 2169-2025 Purisima – Cordoba.

Informes mensuales:

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	7 de 8
			FECHA DE VIGENCIA	25/02/2022

- 09 de abril 2026 – El municipio de Purísima – Córdoba remitió, mediante correo electrónico, informe mensual correspondiente al mes de marzo de 2026.
- El municipio no ha realizado la corrección de las observaciones realizadas al informe mensual de marzo 2026.
- 20 de abril de 2026 – Supervisión Ministerio del interior realiza cargue informe Supervisión correspondiente al me de febrero 2026.

Informes mensuales:

3. Componente Financiero:

Desembolsos efectuados:

- Primer desembolso: Mediante memorandos con número de radicados - Financiera: 2025-3-003122-035040 Id: 662297 del 25 de noviembre de 2025

Desembolsos pendientes:

- Segundo desembolso: Vigencia 2026
- Tercer desembolso: Vigencia 2026
- Cuarto desembolso: Vigencia 2026
- Último desembolso: Vigencia 2026

Para este informe el municipio no realizo el envío del informe mensual de supervisión e informe financiero con sus respectivos extractos bancarios correspondientes al mes de abril 2026.

4. Componente Contractual – Jurídico:

El plazo de ejecución contractual del Convenio Interadministrativo No. 2169-2025 finaliza el 31 de julio de 2026.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

El Convenio Interadministrativo No. 2169-2025 se encuentra actualmente en etapa de realización de los estudios, diseños para la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien”, configuración 1A, en el municipio de Purísima, departamento de Córdoba, el municipio culmino el proceso de selección de los contratos derivados dejando como acta de inicio del día 6 de abril de 2026; sin embargo, no se evidencia la publicación del contrato ni acta de inicio correspondientes en la plataforma SECOP I.

En este periodo del mes de abril de 2026 el municipio de Purisima – Cordoba, inicio la ejecución de estudios y diseños, realizando avances solo en componentes topográficos y arquitectónicos, evidenciando una ausencia del resto de los componentes del proyecto, y teniendo un retraso en el cronograma frente a la entrega de los mismo y el inicio de la ejecución de obra.

El ENTE TERRITORIAL frente al informe el mes de marzo no ha respondido a las diferentes observaciones enviadas, para ser publicados en la plataforma SECOP II.

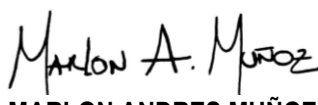
Nota Aclaratoria: El municipio presenta pendientes en el envío de los informes de supervisión correspondiente al mes de abril 2026 y el envío de las correcciones del informe correspondiente al mes de marzo 2026

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	PÁGINA	8 de 8
			FECHA DE VIGENCIA	25/02/2022

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

Visita inspección de lote 19/03/2026	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

 VITERBO GÓMEZ CARVAJAL Supervisor Convenio No.2169 -2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.	 MARLON ANDRES MUÑOZ Apoyo a la supervisión Convenio No.2169 -2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
---	---



ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO 2169-2025 PURISIMA-CORDOBA

Desde Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>

Fecha Lun 06/04/2026 17:15

Para Planeacion purisima-cordoba <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>; despacho@purisima-cordoba.gov.co <despacho@purisima-cordoba.gov.co>

CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

 1 archivo adjunto (356 KB)

ANEXO 7 26032025 CVN 2169-2025.pdf;

Buena tarde

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual en relación con el Convenio Interadministrativo No. 2169 de 2025, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA – CÓRDOBA”, Adjunta Acta de reunión de seguimiento, realizada el día 26 de marzo 2026, para el convenio.

Cordialmente,



ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional Supervisión de apoyo
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y
Convivencia Ciudadana
marlon.munoz@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co



Presentación de Estudios y diseños convenio interadministrativo No. 2169-2025 Purísima - Cordoba

Desde Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>

Fecha Mar 07/04/2026 7:55

Para Planeacion purisima-cordoba <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>; despacho@purisima-cordoba.gov.co <despacho@purisima-cordoba.gov.co>

CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual en relación con el Convenio Interadministrativo No. 2169 de 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" CONFIGURACIÓN TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE PURISIMA - CORDOBA", realiza la citación de **entrega presencial de los estudios y diseños** del proyecto como lo indica en el correo para el día **lunes 13 de abril de 2026**, en horas de la mañana **8:00 am**.

Atentamente.



ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional Supervisión de apoyo
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y
Convivencia Ciudadana
marlon.munoz@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co



RE: remisión de informe con corrección.

Desde Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>

Fecha Mié 08/04/2026 16:01

Para Planeacion purisima-cordoba <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>

Cordial saludo.

De acuerdo a los informes correspondientes a los meses de enero y febrero adjuntos ,enviados por el ENTE TERRITORIAL, quedan subsanadas las observaciones y se puede proceder a ser publicado en SECOP.

Recordar subir el informe mensual junto con informes financieros.

Atentamente.



ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional Supervisión de apoyo
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y
Convivencia Ciudadana
marlon.munoz@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Planeacion purisima-cordoba <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>

Enviado: miércoles, 8 de abril de 2026 15:03

Para: Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>; Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

Asunto: remisión de informe con corrección.

Buenas tardes.

envío informe con la corrección.

--

Atentamente,

Secretaría de Planeación Municipal

Carrera 7 calle 5 Esquina - Barrio Centro

Código Postal 231540

Teléfono 604 5202412

Purísima | Córdoba | Colombia

11/5/26, 17:48

Elementos enviados: Marlon Andres Muñoz - Outlook





RE: repuesta a solicitud con radicado No. 2026-2-003122-006954 Id: 717561

Desde Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 08/04/2026 16:22
Para Planeacion purisima-cordoba <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>
CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

Cordial saludo.

En atención a la certificación o constancia de condiciones óptimas del predios o terreno adjunta, se solicita dar claridad a la dirección relacionada en el documento CARRERA 13 N 11A BARRIO PORTAL DE ADRIANA y numero de ficha catastral 01000000013400050000000000, toda vez que no tiene correspondencia con la información indicada en la minuta del convenio "ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2169 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA, CÓRDOBA."

Datos de identificación	Descripción
Dirección actual	Carrera 11 No. 11 – 47 y Carrera 11 No. 11-131
Nomenclatura y localización	ENTE TERRITORIAL de Purísima
Número de matrícula inmobiliaria	146-46759
No. Catastral:	010001340002000
Propietario actual	ENTE TERRITORIAL de Purísima
Área de predio que pertenece al propietario en referencia	1.254 m2
Servicios públicos con los que cuenta el predio:	N/A

Se recomienda el envío de certificado de nomenclatura para dar claridad a la solicitud.

Atentamente.



ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional Supervisión de apoyo
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y
Convivencia Ciudadana
marlon.munoz@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Planeacion purisima-cordoba <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>

Enviado: miércoles, 8 de abril de 2026 14:45

Para: Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>; Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Planeacion purisima-cordoba <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>

Asunto: Fwd: repuesta a solicitud con radicado No. 2026-2-003122-006954 Id: 717561

----- Forwarded message -----

De: **Planeacion purisima-cordoba** <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>

Date: lun, 30 mar 2026 a las 11:09

Subject: repuesta a solicitud con radicado No. 2026-2-003122-006954 Id: 717561

To: <marlon.munoz@mininterior.gov.co>, <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

buenos dias

señor.

Viterbo Gomez Carvajal

Supervisor del Convenio N° 2169-2025

cordial saludo,

en atenciona su solicitud sobre requerimiento a entidades territoriales para certificación o constancia de condiciones óptimas del predios o terreno.

teniendo en cuenta lo anterior me permito dar respuesta a lo solicitado, a lo cual en el presente correo me permito adjuntar certificado de no riesgo, del predio en el cual se realizará la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA – CÓRDOBA”

Agradezco la atencion al presente correo, quedando atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

Secretaría de Planeación Municipal

Carrera 7 calle 5 Esquina - Barrio Centro

Código Postal 231540

Teléfono 604 5202412

Purísima | Córdoba | Colombia



11/5/26, 17:49

Elementos enviados: Marlon Andres Muñoz - Outlook

--

Atentamente,

Secretaría de Planeación Municipal

Carrera 7 calle 5 Esquina - Barrio Centro

Código Postal 231540

Teléfono 604 5202412

Purísima | Córdoba | Colombia





Solicitud de actualización de balances de pagos Convenio 2169-2025 Purisima - Cordoba

Desde Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>

Fecha Vie 10/04/2026 17:11

Para Planeacion purisima-cordoba <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>; despacho@purisima-cordoba.gov.co <despacho@purisima-cordoba.gov.co>

CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

 1 archivo adjunto (226 KB)
2026-2-003122-013846.pdf;

Cordial saludo,

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA – CÓRDOBA”, se permite solicitar al ente territorial la remisión de la evidencia correspondiente al registro y reporte de los movimientos financieros asociados al Convenio en la plataforma SECOP II. En particular, se requiere acreditar el registro del balance de pagos correspondiente al primer desembolso efectuado el día 24 de diciembre de 2025, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000), con el fin de verificar su adecuada incorporación en el sistema y la trazabilidad en la ejecución de los recursos.

Atentamente.



ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional Supervisión de apoyo
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y
Convivencia Ciudadana
marlon.munoz@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co



ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO AL CONVENIO 2169-2025 PURISIMA-CORDOBA

Desde Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>

Fecha Dom 19/04/2026 19:44

Para Planeacion purisima-cordoba <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>; despacho@purisima-cordoba.gov.co
<despacho@purisima-cordoba.gov.co>

CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

 2 archivos adjuntos (628 KB)

ANEXO 7 07042026 CVN 2169-2025.pdf; ANEXO 7 08042026 CVN 2169-2025.pdf;

Buena tarde

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual en relación con el Convenio Interadministrativo No. 2169 de 2025, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA – CÓRDOBA”, Adjunta Actas de reunión de seguimiento a estudios y diseños, realizada el día 07 y 08 de abril 2026, para el convenio.

Cordialmente,



ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional Supervisión de apoyo
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y
Convivencia Ciudadana
marlon.munoz@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co



ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AL CONVENIO 2169-2025 PURISIMA-CORDOBA

Desde Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>

Fecha Dom 19/04/2026 19:59

Para Planeacion purisima-cordoba <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>; despacho@purisima-cordoba.gov.co <despacho@purisima-cordoba.gov.co>

CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

 1 archivo adjunto (292 KB)

ANEXO 7 13042026 CVN 2169-2025.pdf;

Buena tarde

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual en relación con el Convenio Interadministrativo No. 2169 de 2025, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA – CÓRDOBA”, Adjunta Acta de reunión de seguimiento a estudios y diseños, realizada el día 13 de abril 2026, para el convenio.

Cordialmente,



ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional Supervisión de apoyo
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y
Convivencia Ciudadana
marlon.munoz@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co



ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AL CONVENIO 2169-2025 PURISIMA-CORDOBA

Desde Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>

Fecha Sáb 25/04/2026 21:43

Para Planeacion purisima-cordoba <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>; despacho@purisima-cordoba.gov.co <despacho@purisima-cordoba.gov.co>

CC Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

 1 archivo adjunto (488 KB)

ANEXO 7 21042026 CVN 2169-2025.pdf;

Buena tarde

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual en relación con el Convenio Interadministrativo No. 2169 de 2025, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA – CÓRDOBA”, Adjunta Acta de reunión de seguimiento a estudios y diseños, realizada el día 21 de abril 2026, para el convenio.

Cordialmente,



ARQ. MARLON ANDRES MUÑOZ
Profesional Supervisión de apoyo
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos de Seguridad y
Convivencia Ciudadana
marlon.munoz@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 ext. 2800
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co



Remisión de contratos- CONVENIO 2169-2025 PURISIMA-CORDOBA

Desde Planeacion purisima-cordoba <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>

Fecha Mié 08/04/2026 14:06

Para Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

19. Contrato de Obra No. MP-LP-001-2026.pdf; ACTA INICIO OBRA - CENTRO DE CONVIVENCIA OK.pdf; ACTA INICIO INTERVENTORIA - CENTRO DE CONVIVENCIA OK.pdf; 15. CONTRATO INTERVENTORIA-MP-CMA-001-2026.pdf;

Buenos tarde

señor:

Marlon Muñoz

cordial saludo,

por medio del presente me permito enviar contratos y actas de inicio. de obra e interventoría del “ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN CONFIGURACIÓN 1A DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”.

Atentamente,

Secretaría de Planeación Municipal

Carrera 7 calle 5 Esquina - Barrio Centro

Código Postal 231540

Teléfono 604 5202412

Purísima | Córdoba | Colombia





Fwd: repuesta a solicitud con radicado No. 2026-2-003122-006954 Id: 717561

Desde Planeacion purisima-cordoba <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>

Fecha Mié 08/04/2026 14:46

Para Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>; Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Planeacion purisima-cordoba <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>

 1 archivo adjunto (859 KB)

Certificados de No Riesgos Proyecto Centro de Convivencia Ciudadana.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Planeacion purisima-cordoba** <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>

Date: lun, 30 mar 2026 a las 11:09

Subject: repuesta a solicitud con radicado No. 2026-2-003122-006954 Id: 717561

To: <marlon.munoz@mininterior.gov.co>, <Viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

buenos dias

señor.

Viterbo Gomez Carvajal

Supervisor del Convenio N° 2169-2025

cordial saludo,

en atenciona su solicitud sobre requerimiento a entidades territoriales para certificación o constancia de condiciones óptimas del predios o terreno.

teniendo en cuenta lo anterior me permito dar respuesta a lo solicitado, a lo cual en el presente correo me permito adjuntar certificado de no riesgo, del predio en el cual se realizará la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA – CÓRDOBA”

Agradezco la atencion al presente correo, quedando atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

Secretaría de Planeación Municipal

11/5/26, 17:52

Bandeja de entrada: Marlon Andres Muñoz - Outlook

Carrera 7 calle 5 Esquina - Barrio Centro
Código Postal 231540
Teléfono 604 5202412
Purísima | Córdoba | Colombia



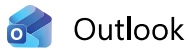
--

Atentamente,

Secretaría de Planeación Municipal

Carrera 7 calle 5 Esquina - Barrio Centro
Código Postal 231540
Teléfono 604 5202412
Purísima | Córdoba | Colombia





remisión de informe con corrección.

Desde Planeacion purisima-cordoba <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>

Fecha Mié 08/04/2026 15:04

Para Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>; Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

informe-mensual-de-supervision-Nº4 -ok.pdf; FORMATO ANEXO 5_INFORME FINANCIERO MININTERIOR 4.pdf; informe-mensual-de-supervision-Nº3 ok.pdf;

Buenas tardes.

envío informe con la corrección.

--

Atentamente,

Secretaría de Planeación Municipal

Carrera 7 calle 5 Esquina - Barrio Centro

Código Postal 231540

Teléfono 604 5202412

Purísima | Córdoba | Colombia





Notificación de publicación de contratos – Convenio N.º 2169-2025

Desde Planeacion purisima-cordoba <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>

Fecha Jue 09/04/2026 11:08

Para Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>

Buenos días,

Señor

Viterbo Gómez Carvajal

Supervisor del Convenio N.º 2169-2025

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito dirigirme a usted con la finalidad de informar que los contratos de obra e interventoría "PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN', CONFIGURACIÓN TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA - CÓRDOBA", suscritos a través del Convenio N.º 2169-2025 con el Ministerio del Interior, fueron publicados en la plataforma SECOP II.

Quedo atento a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Omar Babilonia Palomino
Secretario de Planeacion Municipal.

Secretaría de Planeación Municipal

Carrera 7 calle 5 Esquina - Barrio Centro

Código Postal 231540

Teléfono 604 5202412

Purísima | Córdoba | Colombia





entrega de informe de seguimiento N° 5 al Convenio Interadministrativo No. 2169 de 2025

Desde Planeacion purisima-cordoba <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>

Fecha Jue 09/04/2026 12:49

Para Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>

 2 archivos adjuntos (739 KB)

FORMATO ANEXO 5_INFORME FINANCIERO MININTERIOR 4.xlsx; informe-mensual-de-supervision-Nº5 -contratos-suscritos-con-el-ministerio-fonsecon.pdf;

. buenos tarde

cordial saludo,

por medio del presente, me permito adjuntar informe correspondiente al mes de Marzo de 2026, con la finalidad de su revisión y aprobación para su publicación en la plataforma SECOP II.

Agradezco la atencion prestada al presente correo, quedando atento a su respuesta.

--

Atentamente,

Secretaría de Planeación Municipal

Carrera 7 calle 5 Esquina - Barrio Centro

Código Postal 231540

Teléfono 604 5202412

Purísima | Córdoba | Colombia





corrección de informe Convenio Interadministrativo No. 2169 de 2025

Desde Planeacion purisima-cordoba <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>

Fecha Jue 09/04/2026 14:18

Para Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

FORMATO ANEXO 5_INFORME FINANCIERO MININTERIOR 5.pdf; informe-mensual-de-supervision-Nº5 -contratos-suscritos-con-el-ministerio-fonsecon ok.pdf;

buenos tarde

cordial saludo,

por medio del presente, me permito adjuntar nuevamente informe correspondiente al mes de Marzo de 2026, con la finalidad de su revisión y aprobación para su publicación en la plataforma SECOP II.

informe financiero en formato pdf e igual que anexo N°3 debido a que se realizó una corrección en la gráfica que se encuentra en el informe

Atentamente,

Secretaría de Planeación Municipal

Carrera 7 calle 5 Esquina - Barrio Centro

Código Postal 231540

Teléfono 604 5202412

Purísima | Córdoba | Colombia





Solicitud de reprogramación de citación.

Desde Planeacion purisima-cordoba <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>

Fecha Jue 09/04/2026 14:26

Para Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>

Buenas tardes.

Señor
Viterbo Gómez Carvajal
Supervisor del Convenio N° 2169-2025

Cordial saludo,

En atención a mi designación como supervisor de los contratos suscritos por este ente territorial, derivados del Convenio Interadministrativo No. 2169 de 2025, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro de Convivencia Ciudadana ‘Paz a lo Bien’, configuración tipo 1 del municipio de Purísima – Córdoba”, y teniendo en cuenta su citación para la entrega presencial de los estudios y diseños del proyecto programada para el día lunes 13 de abril de 2026 a las 8:00 a.m.,

Me permito solicitar muy respetuosamente la reprogramación de dicha citación, en razón a que, por compromisos previamente adquiridos en el marco de mis funciones como Secretario de Planeación, me es imposible asistir en la fecha y hora indicadas.

Agradezco su comprensión y quedo atento a la nueva programación que se sirva indicar.

cordialmente,

Omar Dario Babilonia Palomino
Secretario de Planeacion Municipal.

Secretaría de Planeación Municipal

Carrera 7 calle 5 Esquina - Barrio Centro

Código Postal 231540

Teléfono 604 5202412

Purísima | Córdoba | Colombia





Acta firmada

Desde Planeacion purisima-cordoba <planeacion@purisima-cordoba.gov.co>

Fecha Lun 13/04/2026 14:24

Para Valentina Gomez Cabrera <valentina.gomez@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>; Marlon Andres Muñoz <marlon.munoz@mininterior.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

ACTA DE VISITA PURISIMA 19032026.pdf;

--

Atentamente,

Secretaría de Planeación Municipal

Carrera 7 calle 5 Esquina - Barrio Centro

Código Postal 231540

Teléfono 604 5202412

Purísima | Córdoba | Colombia



	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	1 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

ACTA No.	06
FECHA	07/04/2026
CIUDAD	Bogotá DC
No. CONTRATO y/o CONVENIO	Convenio Interadministrativo No. 2043-2021
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA - CÓRDOBA
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION DE OBRA %	0%
MOTIVO:	Reunión de Seguimiento a la ejecución y avance del proyecto.

PARTES

Ministerio del Interior	Municipio de Purisima- Cordoba
Nombre: Marlon Andres Muñoz Apoyo a la supervisión, Ministerio del Interior.	Omar Babilonia Palomino Secretario de Planeación, Municipio de Purisima.
Daniel Ramiro Guzmán Rodríguez Apoyo jurídico, Ministerio del Interior.	

DESARROLLO DE LA REUNION

Municipio de Purisima - Cordoba
Fecha de la reunión: 07 de abril de 2026
Modalidad: Virtual
Hora de inicio: 2:00 p.m.

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

- Revisar observaciones a los informes mensuales (enero y febrero)
- Verificar el estado de la contratación de contratos derivados (obra e interventoría)
- Evaluar el cumplimiento del cronograma aprobado en el convenio.
- Realizar seguimiento a requerimientos pendientes del Ministerio.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Durante la reunión se no se pudieron abordar los temas objetivos de la reunión toda vez que el municipio se encontraba con dificultades para la conexión debido inconvenientes en el fluido eléctrico del municipio, causal que no supera las condiciones normales para llevar a cabo la reunión.

Al no contar con suministro eléctrico desde las horas de la mañana el municipio informa que no ha podido ingresar la información de los contratos derivados en Secop I, con el fin de dar por finalizado el proceso de contratación.

3. COMPROMISOS.

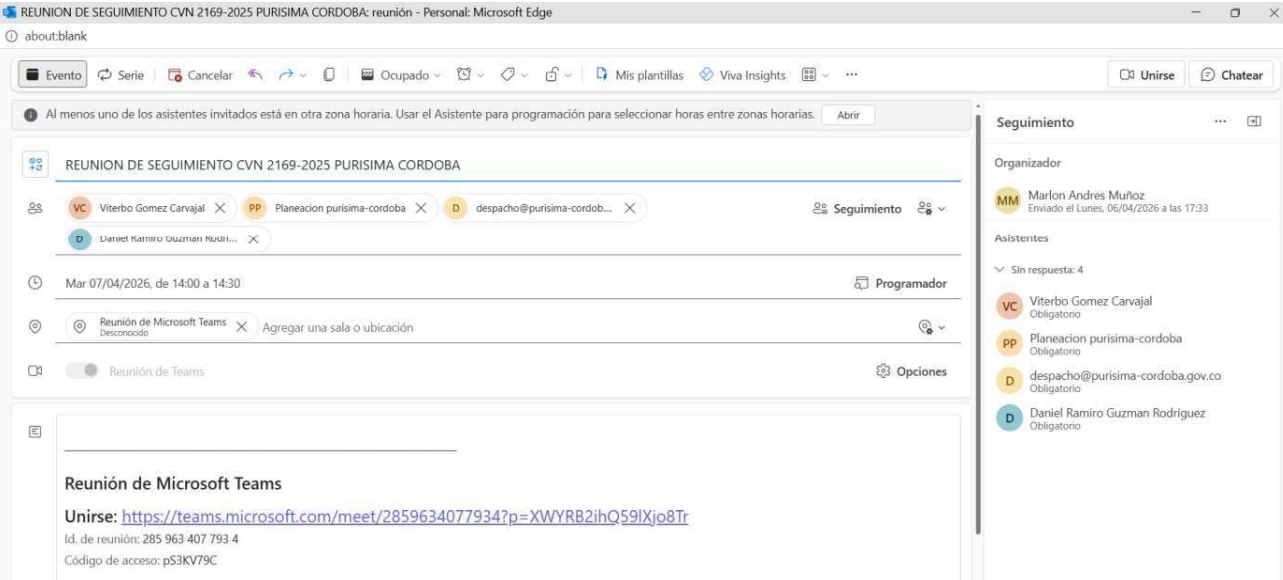
El municipio se compromete a tener la información de los contratos derivados para la siguiente reunión la cual será el día 08 de abril de 2026 a las 2:00 pm.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	2 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

CONCLUSIONES

La reunión no pudo desarrollarse conforme a los objetivos previstos debido a fallas en el suministro de energía eléctrica en el municipio, situación que impidió la adecuada conectividad y participación de los asistentes. Como consecuencia, no fue posible abordar los temas programados ni verificar el estado de la información contractual. El municipio informó que, debido a esta contingencia, no ha podido realizar el cargue de los contratos derivados en la plataforma SECOP I, requisito necesario para la finalización del proceso de contratación. No obstante, se estableció como compromiso que dicha información será organizada y presentada en la próxima reunión programada, con el fin de dar continuidad al seguimiento y cierre del proceso.

Evidencia de la conexión



REUNION DE SEGUIMIENTO CVN 2169-2025 PURISIMA CORDOBA

Al menos uno de los asistentes invitados está en otra zona horaria. Usar el Asistente para programación para seleccionar horas entre zonas horarias. [Abrir](#)

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/2859634077934?p=XWYRB2ihQ59IXjo8Tr>

Id. de reunión: 285 963 407 793 4

Código de acceso: pS3KV79C

Seguimiento

Organizador

MM Marlon Andres Muñoz
Enviado el Lunes, 06/04/2026 a las 17:33

Asistentes

Sin respuesta: 4

- VC Viterbo Gomez Carvajal
Obligatorio
- PP Planeacion purisima-cordoba
Obligatorio
- D despacho@purisima-cordoba.gov.co
Obligatorio
- D Daniel Ramiro Guzman Rodriguez
Obligatorio

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	1 de 3
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

ACTA No.	07
FECHA	08/04/2026
CIUDAD	Bogotá DC
No. CONTRATO y/o CONVENIO	Convenio Interadministrativo No. 2043-2021
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA - CÓRDOBA
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION DE OBRA %	0%
MOTIVO:	Reunión de Seguimiento a la ejecución y avance de estudios y diseños del proyecto.

PARTES

Ministerio del Interior	Municipio de Purisima- Cordoba
Nombre: Marlon Andres Muñoz Apoyo a la supervisión, Ministerio del Interior.	Omar Babilonia Palomino Secretario de Planeación, Municipio de Purísima.
Daniel Ramiro Guzmán Rodríguez Apoyo jurídico, Ministerio del Interior.	Ing. Hernando Jiménez – Representante legal – contratista de obra
	Interventoría: No asistió (primera inasistencia registrada)

DESARROLLO DE LA REUNION

<p>Municipio de Purisima - Cordoba Fecha de la reunión: 08 de abril de 2026 Modalidad: Virtual Hora de inicio: 2:00 p.m.</p> <p>1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN</p> <p>Realizar seguimiento al estado del Convenio CVN 2169-2025 del municipio de Purísima, Córdoba, con el fin de revisar avances de estudios y diseños, coordinar acciones y verificar aspectos relevantes para la ejecución del convenio.</p> <p>2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN</p> <p>Durante la reunión no fue posible abordar los temas establecidos en el orden del día, debido a que los contratistas derivados no presentan avances en la ejecución de los estudios y diseños.</p> <p>Se enfatiza la necesidad de garantizar la participación activa de la interventoría en las reuniones de seguimiento, en atención a su rol en el control y verificación del cumplimiento contractual.</p> <p>Por su parte, el contratista de obra manifiesta la intención de formular e implementar un plan de contingencia orientado a mitigar el retraso evidenciado en el cronograma, considerando que la fase de estudios y diseños debía haber finalizado en la segunda semana de febrero de 2026.</p>

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	2 de 3
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

En este sentido, se reitera que, a la fecha, el municipio debería encontrarse en fase de ejecución de obra; no obstante, debido a la no culminación de las actividades previas, no ha sido posible dar inicio a dicha etapa

3. COMPROMISOS.

- El municipio se compromete a realizar un plan de acción para mitigar el retraso de las actividades aprobadas en el cronograma
- Indicar al contratista de interventoría la importancia de asistir a las reuniones de seguimiento.
- Tener avance significativo para la reunión presencial para la presentación de estudios y diseños citada el día 13 de abril de 2026.

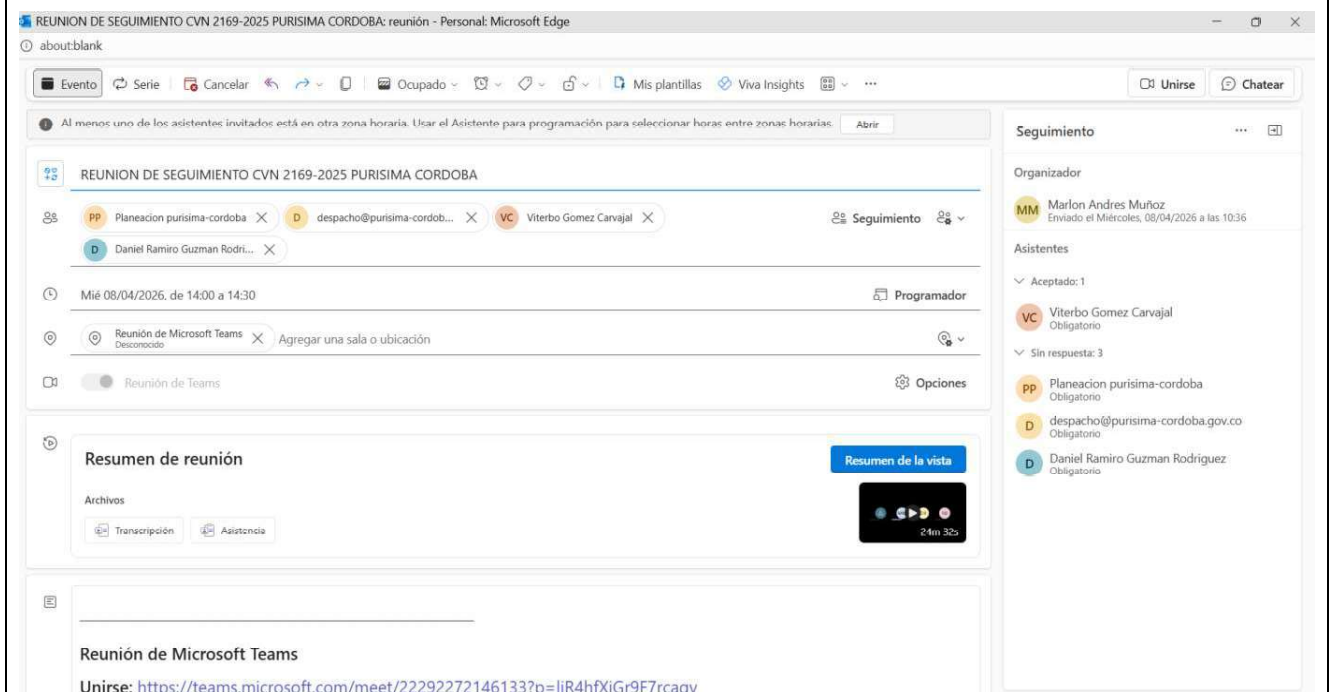
CONCLUSIONES

En conclusión, durante la reunión se evidenció la imposibilidad de desarrollar los temas previstos en el orden del día, debido a la falta de avances en la ejecución de los estudios y diseños por parte de los contratistas derivados. Esta situación refleja un incumplimiento del cronograma establecido, teniendo en cuenta que dicha fase debía haber finalizado en la segunda semana de febrero de 2026.

Como consecuencia, no ha sido posible dar inicio a la etapa de ejecución de obra, generando un retraso significativo en el desarrollo del proyecto. Asimismo, se resaltó la necesidad de fortalecer la participación de la interventoría en las reuniones de seguimiento, con el fin de ejercer un control más efectivo sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Finalmente, el contratista de obra manifestó su intención de estructurar e implementar un plan de contingencia orientado a mitigar los retrasos identificados y reencaminar el proyecto hacia el cumplimiento de los plazos establecidos.

Evidencia de la conexión



REUNION DE SEGUIMIENTO CVN 2169-2025 PURISIMA CORDOBA: reunión - Personal: Microsoft Edge

about:blank

Evento Serie Cancelar Ocupado Mis plantillas Viva Insights Unirse Chatear

Al menos uno de los asistentes invitados está en otra zona horaria. Usar el Asistente para programación para seleccionar horas entre zonas horarias. [Abrir](#)

REUNION DE SEGUIMIENTO CVN 2169-2025 PURISIMA CORDOBA

Planeación purisima-cordoba despacho@purisima-cordoba.gov.co Viterbo Gomez Carvajal Seguimiento

Daniel Ramiro Guzman Rodriguez

Miércoles 08/04/2026, de 14:00 a 14:30 Programador

Reunión de Microsoft Teams Desconocido Agregar una sala o ubicación

Reunión de Teams Opciones

Resumen de reunión

Archivos

Transcripción Asistencia

Resumen de la vista

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/join/22292272146133?p=liR4hfXIGr9F7rcagy>

Seguimiento

Organizador

MM Marlon Andres Muñoz
Enviado el Miércoles, 08/04/2026 a las 10:36

Asistentes

✓ Aceptado: 1

VC Viterbo Gomez Carvajal
Obligatorio

✓ Sin respuesta: 3

pp Planeacion purisima-cordoba
Obligatorio

D despacho@purisima-cordoba.gov.co
Obligatorio

D Daniel Ramiro Guzman Rodriguez
Obligatorio

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	3 de 3
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7.	PÁGINA	1 de 3
		ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

ACTA No.	08
FECHA	13/04/2026
CIUDAD	Bogotá DC
No. CONTRATO y/o CONVENIO	Convenio Interadministrativo No. 2043-2021
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA - CÓRDOBA
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION DE OBRA %	0%
MOTIVO:	Reunión de Seguimiento presentación de estudios y diseños.

PARTES

Ministerio del Interior	Municipio de Purisima- Cordoba
Arq. Marlon Andres Muñoz Apoyo a la supervisión, Ministerio del Interior.	Omar Babilonia Palomino Secretario de Planeación, Municipio de Purisima.
Arq. Gonzalo Antonio Flórez Peña Apoyo a la supervisión, Ministerio del Interior.	Ing. Hernando Jiménez – Representante legal – contratista de obra
	Interventoría: No asistió (segunda inasistencia registrada)

DESARROLLO DE LA REUNION

<p>Municipio de Purisima - Cordoba Fecha de la reunión: 13 de abril de 2026 Modalidad: Virtual Hora de inicio: 8:00 p.m.</p> <p>1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN</p> <p>Realizar seguimiento a la presentación y avance de los estudios y diseños del Convenio No. 2169 de 2025, verificando el cumplimiento del cronograma y la disponibilidad de entregables programados para revisión.</p> <p>2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN</p> <p>La reunión inició dejando constancia de que, aunque fue citada de manera presencial, se desarrolló de forma virtual debido a la falta de avances significativos reportados por el municipio.</p> <p>Durante la sesión se evidenció lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se confirmó que existe un retraso aproximado de 100 días para la entrega de estudios y diseños, los cuales debían haberse presentado en la segunda semana del mes de febrero de 2026. El contratista informó avances parciales en:

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	2 de 3
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

- Estudios de topografía (en ejecución, sin entrega formal)
- Estudios de suelos (pendientes de resultados)
- Esquema arquitectónico preliminar
- Se manifestaron dificultades técnicas relacionadas con:
 - Inconsistencias entre documentos contractuales
 - Limitaciones para la implementación del sistema fotovoltaico
- A pesar de lo anterior, no se presentó ningún producto o evidencia técnica durante la reunión, lo que impidió realizar la revisión programada.

El Ministerio reiteró la importancia de las reuniones de seguimiento y la necesidad de contar con soportes verificables.

3. COMPROMISOS.

• MUNICIPIO:

- Remitir al Ministerio el requerimiento formal realizado (o por realizar) al contratista de interventoría por su inasistencia a los comités.
- Coordinar con contratista de obra e interventoría un plan de contingencia para mitigar el retraso.
- Informar avances durante la semana y proponer mesas técnicas de seguimiento.

• CONTRATISTA DE OBRA:

- Entregar en el corto plazo un primer borrador de los estudios y diseños.
- Remitir a interventoría y supervisión los resultados de topografía y estudios de suelos una vez estén finalizados.
- Elevar formalmente las observaciones técnicas detectadas en el proyecto.

• SUPERVISIÓN (MINISTERIO):

- Dejar constancia en acta del incumplimiento en la presentación de avances.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO

- Incumplimiento reiterado en la asistencia de la interventoría a los comités.
- Falta de cumplimiento del cronograma aprobado, con un retraso significativo.
- Ausencia total de entregables o evidencias técnicas en la reunión.
- Debilidad en la gestión del proyecto por parte del municipio frente al control de contratistas.
- Incumplimiento en la modalidad de la reunión inicialmente citada (presencial).
- Necesidad de exigir el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales.

CONCLUSIONES

En el marco de la reunión de seguimiento para la presentación de los estudios y diseños del Convenio No. 2169 de 2025, se concluye que no fue posible adelantar la revisión técnica prevista, debido a la ausencia total de entregables y soportes por

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	3 de 3
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

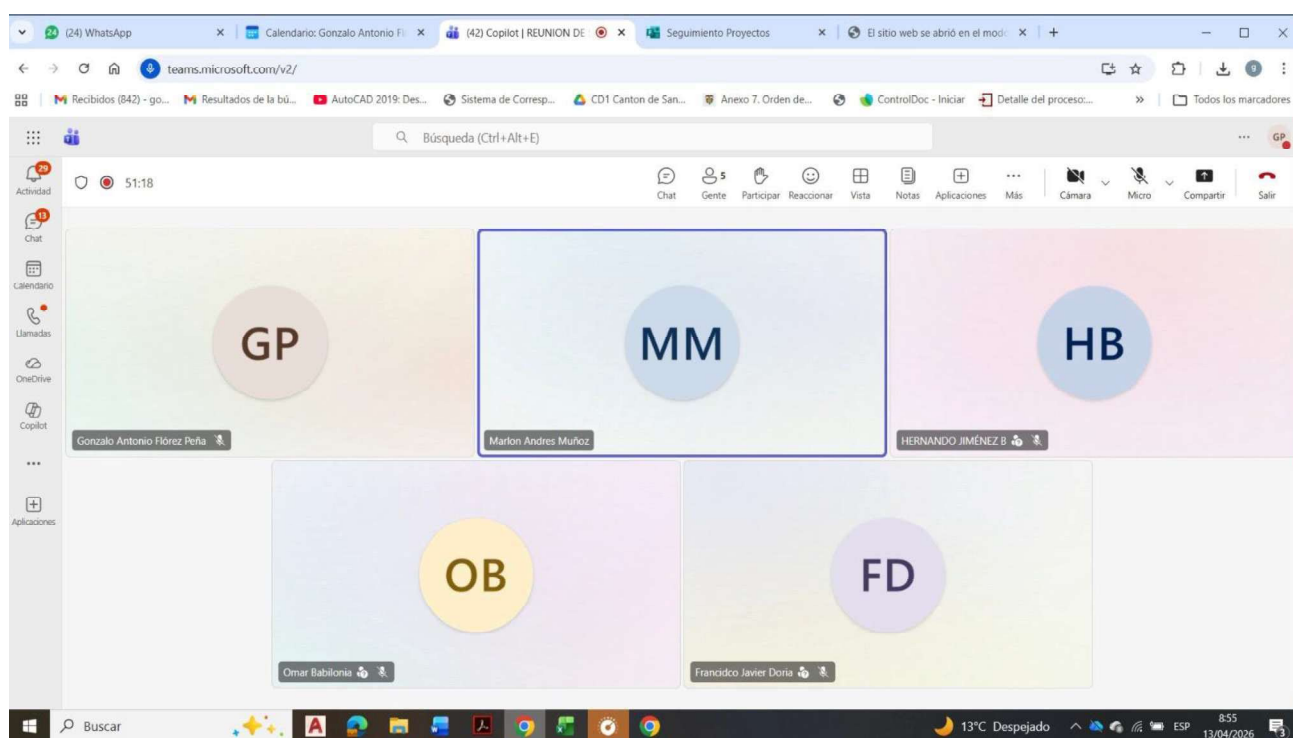
parte del contratista durante el comité. Esta situación evidencia un incumplimiento frente a los compromisos previamente establecidos y al cronograma aprobado.

Se confirma la existencia de un retraso significativo, estimado en aproximadamente 100 días, lo cual impacta de manera directa la programación general del proyecto y compromete el inicio oportuno de la fase de ejecución de obra. Asimismo, se evidencia falta de articulación entre los actores del convenio, sumado a debilidades en el seguimiento y control por parte del municipio.

De igual forma, se deja constancia de la inasistencia reiterada de la interventoría a los espacios de seguimiento, situación que constituye un incumplimiento de sus obligaciones contractuales y afecta el adecuado desarrollo del proyecto.

En consecuencia, se hace necesario que el municipio, en su calidad de supervisor, adopte de manera inmediata medidas correctivas y de control, incluyendo la exigencia formal de cumplimiento a contratista e interventoría, así como la definición de un plan de contingencia que permita mitigar los retrasos acumulados. Finalmente, se reitera la importancia de que en las próximas reuniones se cuente con avances verificables y documentados que permitan realizar un seguimiento efectivo al cumplimiento del objeto contractual.

Evidencia de la conexión



	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7.	PÁGINA	1 de 5
		ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

ACTA No.	09
FECHA	21/04/2026
CIUDAD	Bogotá DC
No. CONTRATO y/o CONVENIO	Convenio Interadministrativo No. 2169-2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA - CÓRDOBA
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION DE OBRA %	0%
MOTIVO:	Reunión de Seguimiento presentación de estudios y diseños.

PARTES

Ministerio del Interior	Municipio de Purisima- Cordoba
Arq. Marlon Andres Muñoz Apoyo a la supervisión, Ministerio del Interior.	Omar Babilonia Palomino Secretario de Planeación, Municipio de Purisima. Ing. Hernando Jiménez Representante legal – contratista de obra Dalmer Álvarez Apoyo técnico – contratista de obra Francisco Javier Doria Interventoría

DESARROLLO DE LA REUNION

<p>Municipio de Purisima - Cordoba Fecha de la reunión: 21 de abril de 2026 Modalidad: Virtual Hora de inicio: 3:00 p.m.</p> <p>1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN</p> <p>Realizar seguimiento a la presentación y avance de los estudios y diseños del Convenio No. 2169 de 2025, verificando el cumplimiento del cronograma y la disponibilidad de entregables programados para revisión, con el fin de verificar la calidad, consistencia y nivel de detalle de los entregables.</p> <p>Validar el cumplimiento de los lineamientos, criterios técnicos y requisitos establecidos por el Ministerio del Interior, asegurando la concordancia entre los documentos de viabilidad aprobados y los diseños desarrollados en la fase actual.</p> <p>Analizar y resolver inquietudes técnicas asociadas a los diferentes componentes del proyecto, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento y delimitación topográfica Diseño arquitectónico e implantación Sistemas hidrosanitarios Sistema eléctrico y consideraciones asociadas (incluyendo fotovoltaico)

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	2 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

Identificar, documentar y definir los ajustes técnicos requeridos en los distintos componentes del proyecto, con el propósito de garantizar el cumplimiento normativo, la viabilidad técnica y funcional, y su adecuada preparación para el proceso de revisión y aprobación final.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

• a. Revisión topográfica

Se realizó la presentación y análisis del levantamiento topográfico del predio, el cual incluye la representación de curvas de nivel, inventario de redes de servicios públicos existentes y delimitación general del lote.

Durante la revisión se evidenció que el área total del predio es superior al área de actuación del proyecto establecida en la viabilidad (1116 m²), sin que en los planos actuales se identifique de manera clara y precisa la delimitación de dicha área dentro del lote.

En este sentido, se señaló la necesidad de:

- Incorporar la **georreferenciación de los puntos de conexión** a redes de servicios públicos (acueducto, alcantarillado y energía eléctrica), asegurando su correspondencia con los diseños técnicos.
- Delimitar explícitamente el **polígono del área viabilizada**, conforme a los linderos definidos en la viabilidad (puntos A-B-C-D), garantizando coherencia entre el levantamiento topográfico, el diseño arquitectónico y los documentos aprobados.

Lo anterior con el fin de asegurar la consistencia técnica del proyecto y su correcta implantación dentro del área autorizada.

• b. Revisión arquitectónica

Se efectuó la revisión del componente arquitectónico del proyecto, el cual contempla los siguientes elementos programáticos y funcionales:

- Zona multipropósito
- Edificio de servicios
- Área biosaludable (proyectada para seis (6) equipos)
- Pista de trote
- Mobiliario urbano y espacios complementarios

Durante el análisis se identificaron los siguientes aspectos susceptibles de ajuste:

- Se evidencia una **inconsistencia en la cantidad de equipos biosaludables**, toda vez que en los planos únicamente se representan cinco (5) unidades, en contravía de las seis (6) establecidas en el programa arquitectónico.
- No se encuentran **definidas ni delimitadas las áreas de seguridad y uso** de los equipos biosaludables, lo cual es requerido para garantizar condiciones adecuadas de operación, accesibilidad y seguridad de los usuarios.
- Se presentan **inconsistencias entre la implantación arquitectónica y el área viabilizada**, evidenciándose falta de correspondencia con los límites establecidos en los documentos de viabilidad aprobados.
- Se identifica la **ocupación de áreas externas al polígono del proyecto**, correspondientes a espacio público (andenes y zonas verdes), cuya intervención no hace parte del alcance del proyecto y debe ser ajustada conforme a la normatividad y competencias del ente territorial.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7.	PÁGINA	3 de 5
		ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

- Se realizó la revisión de las soluciones constructivas propuestas, para tanque elevado dispuesto sobre la batería sanitaria, lo cual implica la verificación de su integración estructural (capacidad portante, cargas adicionales y sistema de apoyo).
- Las pendientes de las cubiertas, evidenciándose posibles inconsistencias que requieren verificación frente a criterios técnicos de diseño, evacuación de aguas lluvias y compatibilidad con el sistema constructivo propuesto.
- La necesidad de validar las fichas técnicas de los materiales especificados, particularmente en lo relacionado con cubiertas, para garantizar su adecuado desempeño en función de las pendientes definidas, condiciones climáticas y requerimientos del proyecto.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, específicamente en las unidades sanitarias para personas con movilidad reducida, asegurando el adecuado radio de giro, dimensiones mínimas y condiciones de uso, conforme a los estándares aplicables.

• **c. Revisión técnica (componentes hidrosanitario y eléctrico)**

Se llevó a cabo la revisión de los diseños correspondientes a los sistemas hidrosanitario y eléctrico, verificando la definición y localización de los puntos de conexión a redes existentes. En este sentido:

- El **punto de conexión al sistema de alcantarillado** se encuentra técnicamente definido y acorde con las condiciones del predio.
- El **punto de conexión al sistema de acueducto** requiere ajuste en su localización, a fin de garantizar su correspondencia con la red existente y la correcta implantación del proyecto.

Así mismo, se analizaron los siguientes aspectos:

- El **sistema de drenaje de aguas lluvias**, planteado mediante cárcamos y pendientes superficiales, el cual debe ser revisado para asegurar su capacidad hidráulica y adecuado funcionamiento.
- La **necesidad de incorporar elementos de canalización en cubierta** (canales y bajantes), con el fin de controlar la escorrentía, evitar concentraciones de flujo sobre las áreas funcionales y mitigar posibles afectaciones por acumulación o caída directa de agua.

Adicionalmente, se abordó el componente eléctrico, incluyendo:

- La **integración del sistema fotovoltaico** dentro del proyecto.
- La **adecuación del espacio requerido para la instalación de inversores, tableros y equipos asociados**, verificando su compatibilidad con el diseño arquitectónico y el cumplimiento de condiciones técnicas y normativas.

Lo anterior con el propósito de garantizar la correcta operación de los sistemas, su coherencia con los demás componentes del proyecto y el cumplimiento de los criterios técnicos aplicables.

Durante el desarrollo de la reunión de seguimiento, se evidenció la **ausencia de avances técnicos verificables** en los siguientes componentes del proyecto:

- **Estudios de suelos (geotecnia):** No se presentaron informes geotécnicos, resultados de exploración, parámetros de diseño ni recomendaciones de cimentación, que permitan validar las condiciones del terreno y su incidencia en el desarrollo estructural.
- **Diseño estructural:** No se evidenciaron memorias de cálculo, planos estructurales ni modelaciones que sustenten el sistema estructural propuesto, impidiendo verificar la estabilidad, capacidad portante y respuesta ante cargas.
- **Diseño eléctrico:** No se presentaron planos eléctricos, cuadros de carga, memorias de cálculo ni especificaciones técnicas, lo que limita la validación de la configuración del sistema, puntos de conexión y criterios de diseño.

3. COMPROMISOS.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	4 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

• **MUNICIPIO:**

- Ajustar plano topográfico:
- Incluir área viabilizada y georreferenciación.
- Corregir implantación arquitectónica según viabilidad.
- Incluir: Máquina faltante en área biosaludable.
- Áreas de seguridad de equipos.
- Revisar: Radio de giro en baños.
- Pendientes de cubierta.
- Sistema de recolección de aguas lluvias (canales).
- Ajustar: Punto de conexión hidráulica.
- Representación gráfica (cubierta, áreas, detalles).
- Presentar avance del resto de los componentes del proyecto, para la presentación de estudios y diseños.

CONCLUSIONES

De acuerdo con la revisión adelantada durante la reunión de seguimiento, se concluye que, si bien el proyecto presenta avances en algunos componentes, **no se encuentra en condiciones técnicas para su aprobación**, debido a inconsistencias en la información presentada y a la ausencia de entregables fundamentales.

Se identifican **debilidades críticas en la articulación de los diseños**, particularmente en la falta de correspondencia entre el levantamiento topográfico, la implantación arquitectónica y el área viabilizada, lo cual compromete la correcta localización del proyecto dentro del predio y su alineación con los documentos aprobados.

En el componente arquitectónico y constructivo, se evidencian **ajustes necesarios en la definición de elementos funcionales, cumplimiento normativo y soluciones técnicas**, especialmente en lo relacionado con accesibilidad, áreas de seguridad, manejo de aguas lluvias y coherencia del diseño frente a las condiciones del sitio.

En cuanto a los sistemas técnicos, si bien existen avances parciales, se requiere **optimizar la definición de redes hidrosanitarias y soluciones de drenaje**, así como asegurar la correcta integración de los sistemas eléctricos y fotovoltaicos dentro del proyecto.

Adicionalmente, se evidencia la falta de **componentes estructurales y de soporte técnico**, dado que no se presentaron estudios de suelos, diseño estructural ni diseño eléctrico con el nivel de detalle requerido, lo cual impide validar la viabilidad técnica integral del proyecto.

En consecuencia, se establece que el proyecto debe ser objeto de **ajustes técnicos, complementación de estudios faltantes y consolidación integral de los diseños**, garantizando la coherencia entre todos sus componentes, el cumplimiento de la normativa vigente y la estricta correspondencia con la viabilidad aprobada, como condición previa para su revisión.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	5 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

Evidencia de la conexión

REUNION DE SEGUIMIENTO CVN 2169 ...

Buscar

Grabar

Cargar

Descargar

Mover a

Copiar a

MM

OB

HB

FD

0:51 / 1:27:37

REUNION DE SEGUIMIENTO CVN 2169 PURISIMA- CORDOBA

21 de abril de 2026 Sin expiración • 0 visualizaciones • Aplicación de SharePoint • HD • ... > Documentos > Grabaciones

Agregue una descripción para explicar de qué trata este video

Transcripción

Descargar

Buscar

Francisco Javier Doria 0:10 Oh.

Omar Babilonia 0:21 We went and started this.

HERNANDO JIMÉNEZ B 0:32 Hernando Jimenez.

Francisco Javier Doria 0:38 Open. Hey, when I started, and I like that. When I thought of this.

dalmer alvarez 1:09 When I started.

Francisco Javier Doria 1:14

REUNION DE SEGUIMIENTO CVN 2169 PURISIMA- CORDOBA: reunión - Personal: Microsoft Edge

about:blank

Evento

Serie

Cancelar

Ocupado

Mis plantillas

Viva Insights

Al menos uno de los asistentes invitados está en otra zona horaria. Usar el Asistente para programación para seleccionar horas entre zonas horarias.

Reunion de seguimiento CVN 2169 PURISIMA- CORDOBA

Planeacion purisima-cordoba

despacho@purisima-cordoba...

Viterbo Gomez Carvajal

Seguimiento

Mar 21/04/2026, de 15:30 a 16:00

Programador

Reunión de Microsoft Teams

Agregar una sala o ubicación

Opciones

Resumen de reunión

Resumen de la vista

Archivos

Transcripción

Asistencia

1h 27m 37s

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/283209157059845?p=8Lb1R34DKjeyf5C8P6>

Id. de reunión: 283 209 157 059 845

Código de acceso: k625re2f

Seguimiento

Organizador

MM Marlon Andres Muñoz Enviado el Martes, 21/04/2026 a las 15:14

Asistentes

Sin respuesta: 3

PP Planeacion purisima-cordoba Obligatorio

D despacho@purisima-cordoba.gov.co Obligatorio

VC Viterbo Gomez Carvajal Obligatorio

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7.	PÁGINA	1 de 6
		ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

ACTA No.	10
FECHA	30/04/2026
CIUDAD	Bogotá DC
No. CONTRATO y/o CONVENIO	Convenio Interadministrativo No. 2169-2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA - CÓRDOBA
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	61.11%
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION DE OBRA %	0% - Acorde con el cronograma aprobado por el convenio, el municipio a fecha presenta un retraso en las actividades.
% PROGRAMADO DE AVANCE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO	66.66%
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO	23.07% - Acorde con el cronograma aprobado por el convenio, le municipio a fecha presenta un retraso en las actividades.
MOTIVO:	Reunión de Seguimiento presentación de estudios y diseños.

PARTES

Ministerio del Interior	Municipio de Purisima- Cordoba
Arq. Marlon Andres Muñoz Apoyo a la supervisión, Ministerio del Interior.	Omar Babilonia Palomino Secretario de Planeación, Municipio de Purísima.
Daniel Ramiro Guzmán Rodríguez Apoyo jurídico, Ministerio del Interior.	Hernando Jiménez Representante legal – contratista de obra
	Francisco Javier Doria Coordinador de Diseños Contratista de obra
	Jorge Luis Tangarife Pérez Director de Interventoría
	Dalmer Álvarez Apoyo técnico interventoría

DESARROLLO DE LA REUNION

Municipio de Purisima - Cordoba Fecha de la reunión: 30 de abril de 2026 Modalidad: Virtual Hora de inicio: 2:00 p.m.
--

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	2 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

- Realizar el seguimiento técnico al estado de avance de los estudios y diseños del proyecto denominado “Paz a lo Bien Tipo 1”, en el marco del Convenio CVN 2169-2025, verificando su desarrollo conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Interior.
- Evaluar las observaciones técnicas formuladas en sesiones anteriores, particularmente en lo relacionado con la implantación arquitectónica, distribución espacial y componentes funcionales del proyecto.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La sesión dio inicio con la presentación de los asistentes. Posteriormente, el equipo de diseño procedió a exponer los avances alcanzados en la subsanación de las observaciones formuladas en la reunión anterior, particularmente en lo relacionado con ajustes arquitectónicos, revisión de áreas y adecuación de componentes funcionales del proyecto.

1. Revisión de observaciones previas

Durante la sesión se constató que el equipo de diseño adelantó acciones orientadas a la subsanación de las observaciones técnicas formuladas en la reunión anterior, evidenciándose avances en los siguientes aspectos:

- Adecuación de las unidades sanitarias para personas con movilidad reducida (PMR), incorporando ajustes en la distribución espacial que garantizan el cumplimiento de los radios de giro y condiciones de accesibilidad, conforme a la normativa aplicable.
- Incorporación de elementos funcionales previamente omitidos, tales como equipos biosaludables y módulos de estacionamiento para bicicletas (bicicleteros), en concordancia con los requerimientos del programa arquitectónico.
- Revisión y ajuste de la información topográfica y de la propuesta de implantación, con el fin de mejorar la correspondencia entre las condiciones reales del predio y la localización del proyecto.

No obstante, pese a los avances mencionados, se identificaron inconsistencias en la interpretación y materialización de la implantación arquitectónica, particularmente en lo relacionado con la delimitación del área efectiva del proyecto frente al área total del lote, lo cual requiere ser precisado para asegurar su alineación con los parámetros definidos en la etapa de viabilidad.

2. Implantación y zonificación

Este componente se consolidó como el aspecto crítico de la sesión, en la medida en que se identificaron discrepancias de orden conceptual y técnico en la definición y delimitación de la implantación arquitectónica del proyecto.

El equipo de diseño presentó una propuesta de zonificación a escala de lote completo, incorporando áreas y elementos que exceden el alcance del proyecto objeto del convenio. Frente a ello, el equipo de supervisión del ministerio reiteró los siguientes lineamientos técnicos:

- La implantación debe desarrollarse exclusivamente dentro del área aprobada en la etapa de viabilidad (1.116 m²), conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio.
- No es procedente incluir ni integrar áreas externas que no hagan parte del alcance contractual del convenio.
- El proyecto debe garantizar autonomía funcional, es decir, su operación no puede depender de intervenciones futuras o complementarias que no se encuentren definidas ni aseguradas en el marco del proyecto.

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7.	PÁGINA	3 de 6
		ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

Durante la revisión se identificaron las siguientes situaciones:

- Ausencia de delimitación precisa del área efectiva del proyecto, lo que impide distinguir claramente su alcance dentro del predio.
- Superposición conceptual entre el proyecto "Paz a lo Bien" y el urbanismo general del lote, generando una interpretación errónea del objeto de diseño y evaluación.

En consecuencia, se concluye la necesidad de reformular la implantación arquitectónica, garantizando su correcta delimitación y ajuste estricto al área definida en la viabilidad, de manera que el proyecto se configure como una unidad independiente, funcional y plenamente coherente con el alcance técnico y contractual establecido.

3. Definiciones en el componente arquitectónico

En el marco de la revisión técnica, se abordaron y precisaron aspectos relevantes asociados al componente arquitectónico y a las áreas de servicio, orientados a garantizar la funcionalidad, operatividad y cumplimiento normativo del proyecto.

Unidades sanitarias:

Se validó la especificación de aparatos sanitarios con sistema antivandálico tipo push, conforme a los lineamientos establecidos en la memoria descriptiva. Derivado de esta definición, se identificó la necesidad de:

- Incorporar un espacio técnico especializado, destinado a la localización de equipos hidrosanitarios (sistemas de presión) y componentes eléctricos asociados, requerido para el adecuado funcionamiento del sistema.
- Reconfigurar la distribución interna del área de servicios, haciendo uso de espacios de carácter flexible (oficina/deposito), con el fin de garantizar la inclusión de los requerimientos técnicos sin afectar el cumplimiento de áreas ni la funcionalidad general del componente.

Área de servicio:

Se aclaró que, conforme a lo establecido en la memoria descriptiva del proyecto, el área de servicios contempla un grado de flexibilidad en su configuración, permitiendo:

- La adaptación funcional de los espacios en función de las necesidades específicas del ente territorial.
- La redistribución interna de ambientes, siempre que se respeten las áreas mínimas, componentes exigidos y condiciones de funcionamiento definidas en los lineamientos técnicos.

Lo anterior elimina la necesidad de mantener esquemas rígidos de distribución, facilitando la optimización del diseño en función de criterios operativos.

Poceta de aseo:

Se identificó una deficiencia en la localización de la poceta de aseo, al encontrarse dispuesta en un punto externo que genera recorridos operativos ineficientes y posibles interferencias con las actividades del proyecto. En este sentido, se recomendó:

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7.	PÁGINA	4 de 6
		ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

- Reubicar e integrar este elemento dentro del bloque de unidades sanitarias, o en un área funcionalmente articulada, con el fin de optimizar los flujos de mantenimiento, mejorar la eficiencia operativa y evitar afectaciones a las dinámicas de uso del espacio público intervenido.

En conjunto, estas definiciones buscan asegurar una adecuada articulación entre funcionalidad, normatividad y viabilidad técnica del diseño.

4. Revisión del área polivalente y aspectos constructivos

En el desarrollo de la sesión se efectuó una revisión técnica del área polivalente y de los principales componentes constructivos asociados, formulándose observaciones orientadas a mejorar la calidad de la documentación gráfica y la definición técnica del proyecto.

En primer lugar, se recomendó optimizar la representación gráfica de las soluciones de drenaje, incorporando de manera explícita elementos como sifones, rejillas y sistemas de evacuación de aguas, con el fin de garantizar su adecuada interpretación desde el componente arquitectónico, sin depender exclusivamente de los planos hidrosanitarios. Asimismo, se enfatizó la necesidad de fortalecer la claridad y nivel de detalle en los elementos constructivos, particularmente en lo relacionado con:

- La interfaz entre sistemas estructurales de diferente materialidad (concreto y estructura metálica), asegurando una adecuada definición de su comportamiento conjunto.
- La especificación detallada de sistemas de anclaje, uniones y conexiones estructurales, con el propósito de evitar ambigüedades en la fase constructiva y facilitar la correcta estimación presupuestal.

En relación con los planos estructurales, se verificó que la pendiente de la cubierta cumple con los criterios técnicos establecidos, quedando validada en esta instancia. No obstante, se identificó como pendiente la incorporación de:

- Detalles constructivos de canaletas y sistemas de recolección de aguas lluvias,
- Definición precisa de anclajes estructurales, los cuales serán suministrados por el especialista estructural (calculista) y deberán integrarse a la documentación final del proyecto.

En conjunto, estas observaciones buscan garantizar un nivel adecuado de definición técnica, coherencia interdisciplinaria y constructibilidad del diseño.

5. Cronograma del convenio

Se recalca la situación que presenta el municipio frente al cronograma.

% programado de ejecución de obra: 61.11%
 % de avance de la ejecución de obra: 0%
 % programado de ejecución de convenio: 66.66%
 % de avance de la ejecución de convenio: 23.07%

COMPROMISOS.

Contratista / Diseñador

	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNION DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	5 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

- Replantear la implantación del proyecto, ajustándola a los 1.116 m² aprobados.
- Entregar nueva implantación (máximo día siguiente o fin de semana).
- Actualizar la totalidad de planos con base en la nueva implantación.
- Incluir:
 - Cuarto técnico para sistemas hidráulicos
 - Ajustes en unidades sanitarias
 - Corrección de poceta
 - Detalles estructurales pendientes
- Presentar avances consolidados a más tardar la siguiente semana.

Interventoría

- Revisar técnicamente los ajustes.
- Coordinar aprobación parcial de componentes para agilizar el proceso.
- Hacer seguimiento a cumplimiento de normativas (PMR, NTC, etc.).

CONCLUSIONES

El proyecto evidencia avances significativos en el desarrollo de sus componentes arquitectónicos y técnicos, particularmente en la optimización de las unidades sanitarias y en la incorporación y definición de elementos funcionales conforme a los lineamientos establecidos.

No obstante, se identifica una inconsistencia de carácter conceptual y técnico en la definición de la implantación, derivada de la ausencia de una delimitación clara y precisa del proyecto dentro del área aprobada en la etapa de viabilidad. Esta situación genera una desviación respecto a los parámetros establecidos por la entidad, afectando la correcta interpretación del alcance del proyecto.

En este sentido, la implantación arquitectónica se configura como el elemento crítico para la validación integral del proyecto, en la medida en que su adecuada definición condiciona la coherencia, articulación y consistencia de los demás componentes técnicos (arquitectónico, estructural, hidrosanitario y eléctrico).

Se resalta la necesidad de que el diseño responda a criterios de autonomía funcional, integralidad y estricta sujeción al alcance contractual, garantizando su operatividad sin dependencia de intervenciones futuras no contempladas ni aseguradas en el marco del convenio.

Finalmente, a partir de las precisiones y lineamientos establecidos durante la sesión, se considera que el equipo técnico dispone de los elementos necesarios para subsanar las observaciones identificadas, ajustar la propuesta de implantación y consolidar una versión final del proyecto en el corto plazo, en condiciones que permitan su evaluación y aprobación conforme a los estándares técnicos exigidos. Dejando en claridad el retraso que presenta el municipio frente al cronograma aprobado en el convenio.



Sr.
CESAR CARLOS CASARRUBIA CONDDE
Alcalde Municipal
Municipio de Purísima - Córdoba
Carrera 7 - Calle 5, Palacio Municipal
despacho@purisima-cordoba.gov.co

Sr
OMAR BABILONIA PALOMINO
Secretario de Planeación
Municipio de Purísima - Córdoba
Carrera 7 - Calle 5, Palacio Municipal
planeacion@purisima-cordoba.gov.co

ASUNTO: Solicitud de actualización de balances de pagos – Convenio Interadministrativo No. 2169-2025 celebrado entre la Nación- Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonseca con el municipio de Purísima, Córdoba. En plataforma SECOP II.

Cordial saludo,

La Supervisión designada por el Ministerio del Interior – FONSECON, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control contractual en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2156 de 2025, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA – CÓRDOBA"**, se permite solicitar al ente territorial la remisión de la evidencia correspondiente al registro y reporte de los movimientos financieros asociados al Convenio en la plataforma SECOP II. En particular, se requiere acreditar el registro del balance de pagos correspondiente al primer desembolso efectuado el día 24 de diciembre de 2025, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000), con el fin de verificar su adecuada incorporación en el sistema y la trazabilidad en la ejecución de los recursos.

Lo anterior, en el marco del seguimiento a la ejecución financiera del proyecto, con el propósito de evidenciar la correcta gestión, administración y destinación de los recursos asignados para la materialización del objeto contractual, conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente y en el Convenio suscrito.

Atentamente,



VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No.2169-25
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyecto: Arq. Marlon Andres Muñoz – Apoyo Supervisión SPS *Mauricio A. Lopera*
Revisó: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera – Apoyo Supervisión SPS



Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-014205 Id: 753450
Remite: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 29-04-2026 08:59:28
Folios: 1

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL.

DE: VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio.
Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana.

ASUNTO: Solicitud de información relacionada con el estado del Trámite por posible incumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 2169-2025 suscrito entre la Nación- Ministerio del Interior y el municipio de Purísima, Córdoba.

Cordial saludo,

En calidad de Supervisor designado y en atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2169-2025, cuyo objeto consiste en: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA – CÓRDOBA”**, se solicita informar el estado del trámite correspondiente al radicado No. 2026-3-003122-011106 – ID: 725651 del 18 de marzo de 2026, mediante el cual se solicitó el inicio del trámite por presunto incumplimiento, conforme a las circunstancias actualmente expuestas en la referida solicitud. Lo anterior, con el propósito de determinar las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar, orientadas a conminar al municipio para el adecuado desarrollo del convenio, así como verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con la eventual imposición de la cláusula undécima (multas), derivada de la declaratoria de incumplimiento por parte del ente territorial.

En ese sentido, la supervisión queda atenta y presta a atender cualquier requerimiento adicional que se considere pertinente, con el fin de dar continuidad al trámite adelantado en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2169-2025 suscrito con el municipio de Purísima – Córdoba.

Atentamente,

VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Supervisor del convenio No.2169-2025
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyecto: Arq. Marlon Andres Muñoz – Apoyo Supervisión SPS
Reviso: Abg. Daniel Ramiro Guzmán Rodríguez- Apy. Jurídico SPS
Reviso: Arq. Mauricio Guarnzo Lopera – Apoyo Supervisión SPS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MP-CMA-001-2026

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 18.	INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20.	CESIÓN
CLÁUSULA 21.	SUPERVISIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MP-CMA-001-2026

Entre el MUNICIPIO DE PURISIMA, representado legalmente por el Dr. **CESAR CARLOS CASARRUBIA CONDE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.067.402.466 de Purísima, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha primero (01) de enero de 2024, por una parte; y por la otra la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA "AMUCORDOBA"** con NIT. No. 900240130-3, representada legalmente por JUAN ALBERTO DUMET FAJARDO identificado con cédula de ciudadanía No. 15.024.909 de Loricá, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación" de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 089 del veinticuatro (24) de febrero de 2026, la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación No. MP-CMA-001-2026.
- II. Que a través de la Resolución 0147 del veintiséis (26) de marzo de 2026 la Entidad adjudicó el contrato al oferente ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA "AMUCORDOBA" con NIT. No. 900240130-3.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN CONFIGURACIÓN 1A DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. MP-CMA-001-2026, los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MP-CMA-001-2026

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **SEIS (06)** meses, contados a partir de la suscripción del del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$392.819.611,00)**, incluidos costos directos e indirectos e IVA, equivalentes a 224,35 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera:

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS:					\$23.329.224,00
TOTAL COSTOS:					\$285.829.224,00
IVA (19%):					\$0,00
TOTAL COSTOS MAS IVA:					\$285.829.224,00
6. ESTAMPILLAS - IMPUESTOS					
1	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR			4,00%	\$11.433.169,00
2	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD			1,00%	\$2.858.292,00
3	ESTAMPILLA PROCULTURA			1,00%	\$2.858.292,00
4	TASA PRO DEPORTE			1,00%	\$2.858.292,00
5	INDUSTRIA Y COMERCIO			1,00%	\$2.858.292,00
COSTO TOTAL INTERVENTORIA:					\$308.695.561,00
COSTO TOTAL INTERVENTORIA ESTUDIO, DISEÑO Y OBRA:					\$392.819.611,00

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad no entregará anticipo ni pago anticipado para la ejecución del contrato de interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260124 de fecha veintisiete (27) de enero de 2026, expedido por el profesional universitario del Municipio:

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MP-CMA-001-2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2026

Fecha de elaboración: 27/01/2026
Id.único: 20260124

Nro: 20260124

4

EL JEFE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

Que en el presupuesto de Gastos de la Entidad, para la vigencia fiscal del año 2026 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relacionan a continuación:

CCPET/Código	Rubro	GPC	BPin	Valor a reservar
Rec: 1.2.3.3.04: Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica				
le				
22.3.2.02.02.005.23	Construcción y servicios de la construcción	83211	202600000000935	453,288,271.00
MPI: 4301009: Parques recreativos construidos				
Total disponibilidad:				453,288,271.00

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN CONFIGURACION 1A DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: A) UN PRIMER PAGO por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$84.124. 050) correspondientes a la interventoría a los estudios y diseños, una vez se aprueben mismos por parte de la interventoría y la entidad contratante. B) El saldo, se cancelará mediante pagos parciales, en la misma proporción de la ejecución de la obra objeto de vigilancia, para lo cual será requerida el correspondiente informe mensual, acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los porcentajes de pagos parciales no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de las obras objeto de vigilancia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte de la Entidad, el informe final de interventoría y firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría. En este último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada y acta de liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MP-CMA-001-2026

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

5

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en , vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MP-CMA-001-2026

aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos de personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
22. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Obligaciones de carácter técnico.

- Verificación de la situación actual antes del inicio de la obra.
- Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software
- PROJECT.
- Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
- Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar para la ejecución de la fase 2.
- Hacer controles y seguimientos.
- Hacer revisiones y balances de obra constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar al MUNICIPIO posibles irregularidades.
- Llevar una Bitácora
- Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría de Planeación para la presentación de informes parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MP-CMA-001-2026

- Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
- Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental, plan de manejo de tránsito.
- Revisar el PMA presentado por el contratista
- Hacerle seguimiento al PMA presentado por el contratista y revisado y aprobado por la interventoría.
- Revisar y aprobar el permiso de ocupación de cauce necesario para el desarrollo de la obra.
- Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
- Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, los planos record de la construcción durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al MUNICIPIO los planos finales.
- Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría.
- Revisar el PMA presentado por el contratista.
- Hacerle seguimiento al PMA presentado por el contratista y revisado y aprobado por la interventoría.
- Revisar y aprobar los permisos de tala de árboles y disposición de escombros necesarios para el desarrollo de la obra.
- Presentar un informe mensual en donde se relacione toda la gestión de manejo ambiental realizada en cumplimiento del PMA del Proyecto, así como la gestión adelantada para responder a las exigencias u observaciones específicas de las autoridades ambientales, la comunidad, o el contratante. Debe incluir los resultados del programa de seguimiento y monitoreo ambiental del proyecto.

Obligaciones de carácter administrativo.

- Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
- Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
- Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
- Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
- Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MP-CMA-001-2026

- Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el MUNICIPIO, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
- Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría.
- Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por la MUNICIPIO.
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del MUNICIPIO y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Consultar con el MUNICIPIO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales.
- Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el MUNICIPIO. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del MUNICIPIO relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre-actas suscritas con el contratista.
- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al MUNICIPIO la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Presentar al MUNICIPIO los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del MUNICIPIO.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MP-CMA-001-2026

Obligaciones de Control Contable y financiero.

- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el MUNICIPIO deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

9

Obligaciones jurídicas.

- Presentar oportunamente al representante contractual del Municipio de Purísima, los informes que den cuenta de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- Requerir al contratista cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Municipio de Purísima.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Realizar la supervisión del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE frente a reclamaciones de terceros que se originen directa y exclusivamente en actos u omisiones culposas o dolosas imputables al CONTRATISTA en la ejecución del contrato. La presente obligación no aplicará cuando los hechos

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MP-CMA-001-2026

sean atribuibles al CONTRATANTE, a terceros no vinculados al CONTRATISTA, o a eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Se causarán multas equivalentes a 10 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.
2. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo - Técnico 1" en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o proveniente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 1% del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MP-CMA-001-2026

y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato.

10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 0.5 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

11

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 10% del valor total del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al 30% al valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MP-CMA-001-2026

contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

12

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Purísima identificado con NIT 800.079162-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco años a partir del recibo definitivo de las obras objeto de la interventoría en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el 		

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MP-CMA-001-2026

Característica	Condición
	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Interventor En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14,980,420,20 aproximar a \$14,980,421

13

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MP-CMA-001-2026

obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

14

CLÁUSULA 21. SUPERVISIÓN.

Para el seguimiento y control a la ejecución del contrato de interventoría, se designa como supervisor al Secretario de Planeación del Municipio de Purísima.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de SEIS (06) MESES.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de SEIS (06) MESES, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente,

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de Purísima y el domicilio contractual es el Municipio de Purísima.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MP-CMA-001-2026

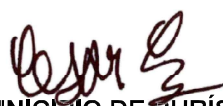
1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

15

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Purísima, el veintiséis (26) de marzo de 2026.

Por la Entidad,

Por el Interventor,



MUNICIPIO DE PURÍSIMA
CESAR CARLOS CASARRUBIA CONDE
Alcalde
CONTRATANTE



ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA "AMUCORDOBA"
NIT. No. 900240130-3
R/L. JUAN ALBERTO DUMET FAJARDO
CC No. 15.024.909 de Loricá
CONTRATISTA

Proyectó y Revisó: José Antonio Berrocal A. Asesor Externo de Contratación.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP-001-2026

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 20.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22.	CESIÓN
CLÁUSULA 23.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26.	DOCUMENTOS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP-001-2026

Entre el MUNICIPIO DE PURISIMA, representado legalmente por el Dr **CESAR CARLOS CASARRUBIA CONDE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.067.402.466 de Purísima, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha primero (01) de enero de 2024, por una parte (en adelante la "Entidad"); y, por la otra, el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS PURISIMA** con NIT No. 902041345-3, representado legalmente por **HERNANDO JIMÉNEZ BALLESTEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.691.899 de Montería, Ingeniero Civil con M.P. 08202-46921 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 0065 del tres (03) de febrero de 2026, la Entidad abrió el Proceso de Contratación tramitado a través de Licitación Obra Pública No. MP-LP-001-2026.
- II. Que mediante Resolución No. 0091 del veinticinco (25) de febrero de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 5 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN CONFIGURACIÓN 1A DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación tramitado a través de Licitación Obra Pública No. MP-LP-001-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

 Carrera 7 Calle 5 Esq. Barrio Centro/Palacio Municipal/ Código Postal: 231540/ Purísima - Córdoba

 alcaldia@purisima-cordoba.gov.co

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP-001-2026

aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

3

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El plazo para la ejecución de la etapa de diseños será de (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.996.093.000,00)**, incluidos costos directos e indirectos e IVA, equivalentes a **1.140,03 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

VALOR TOTAL CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA		\$ 1.996.093.000,00	
DESCRIPCION		PORCENTAJE	
NOTA 1: Los valores globales de trámites y legalizaciones son estimaciones y se utilizarán únicamente en caso de ser necesarios, de acuerdo a los resultados de la consultoría. Estos valores pueden no ser utilizados o pueden requerir un ajuste dependiendo de las necesidades específicas del proyecto. NOTA 2: Los valores de los ítems son de referencia para el casco urbano. En caso de existir frentes rurales, es necesario incluir el transporte a cada sitio, si se requiere. NOTA 3: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. NOTA 4: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del siguiente del peso. NOTA 5: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	ADMINISTRACION	A	25%
	IMPREVISTO	I	1%
	UTILIDAD	U	4%
	TOTAL AUI		30%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

En el presente Contrato la Entidad entregará al Contratista a título de anticipo un valor equivalente al 30% del valor total de la fase de construcción del contrato, el cual será entregado, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato y se cuente con la aprobación de los diseños definitivos del proyecto.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP-001-2026

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el MUNICIPIO DE PURÍSIMA, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

📍 Carrera 7 Calle 5 Esq. Barrio Centro/Palacio Municipal/ Código Postal: 231540/ Purísima - Córdoba

✉ alcaldia@purisima-cordoba.gov.co

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP-001-2026

- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

5

El anticipo será amortizado mediante las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA 2026

Fecha de elaboración: 27/01/2026
Id.único: 20260125

Nro: 20260125

EL JEFE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

Que en el presupuesto de Gastos de la Entidad, para la vigencia fiscal del año 2026 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relacionan a continuación:

CCPET/Código	Rubro	CPC	BPin	Valor a reservar
Rec: 1.2.3.3.04: Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica				
le				
22.3.2.02.02.005.23	Construcción y servicios de la construcción	53270	202600000000935	1,996,711,729.00
MPI: 4301009: Parques recreativos construidos				
Total disponibilidad:				1,996,711,729.00

Objeto: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN CONFIGURACION
1A DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará de la siguiente forma:

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

📍 Carrera 7 Calle 5 Esq. Barrio Centro/Palacio Municipal/ Código Postal: 231540/ Purísima - Córdoba

✉️ alcaldia@purisima-cordoba.gov.co

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP-001-2026

FASE (I) ESTUDIOS Y DISEÑOS: La entidad realizará un pago por el valor total correspondiente a los estudios y diseños, una vez sean presentados todos los productos correspondientes a la fase de estudios y diseños por el contratista y estos sean aprobados por la interventoría y el municipio.

FASE (II) CONSTRUCCIÓN

A) UN ANTICIPO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la fase de construcción del contrato, el cual será entregado, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato y se cuente con la aprobación de los diseños definitivos del proyecto. **B) PAGOS PARCIALES**, de hasta el 95% del valor de la fase de construcción del contrato, mediante actas parciales mensuales de acuerdo al porcentaje de ejecución de la obra, amortizando el anticipo **C) ÚLTIMO PAGO** no menor al 5% del valor de la fase de construcción del contrato, para los cuales serán requeridos certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

La entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del contratista y aceptación de las condiciones de la entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el programa anual mensualizado de caja (PAC). La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el municipio de Purísima, el cual será vigilado por el interventor del contrato. por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el contratista. El contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. copia de la consignación debe ser remitida a la entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del contratista. es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

📍 Carrera 7 Calle 5 Esq. Barrio Centro/Palacio Municipal/ Código Postal: 231540/ Purísima - Córdoba

✉️ alcaldia@purisima-cordoba.gov.co

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP-001-2026

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la superintendencia financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el interventor.
- La entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como interventor. así mismo, la entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la entidad, al interventor y al contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. la cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

PAGO FINAL, será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del Interventor del contrato acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el Interventor, previo visto bueno del supervisor. Una vez terminadas las obras el contrato será liquidado en común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses contados al recibo de la obra por parte del MUNICIPIO DE PURISIMA.

Requisitos: Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Elaboración y suscripción de acta de avance parcial de obras a satisfacción por parte de la INTERVENTORIA del contrato, designada por la entidad contratante, en la cual se

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP-001-2026

hagan constar las cantidades de obra ejecutadas por el CONTRATISTA y el porcentaje a que corresponden las mismas, respecto del alcance físico del objeto del contrato.

- Elaboración y presentación de informes de INTERVENTORIA.
- Presentación de facturación de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad de PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

📍 Carrera 7 Calle 5 Esq. Barrio Centro/Palacio Municipal/ Código Postal: 231540/ Purísima - Córdoba

✉ alcaldia@purisima-cordoba.gov.co

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP-001-2026

relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los DIEZ DÍAS hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
18. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades: Siembra de especímenes arbóreos nativos de la zona.
19. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
20. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Deberá realizar los estudios y diseños de la obra, incluye: topografía, estudios de suelos, diseños arquitectónicos, diseño urbano espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de red de gas, diseño eléctrico e iluminación, presupuesto y programación de obra y plan de manejo ambiental, conforme a lo establecido con las especificaciones técnicas en normativas nacionales como el Código Colombiano de Construcción Sismo-Resistente (NSR-10) y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), así como en normas del ICONTEC para materiales y procesos.
2. Realizar la contratación de la obra, cumplir con las respectivas actividades de verificación de los estudios y diseños garantizando el alcance del proyecto y su ejecución
3. Realizar antes del inicio de las obras las respectivas señalizaciones, cerramientos y que permita garantizar los niveles de seguridad mínimos y evitar situaciones de riesgo.
4. Presentar al supervisor y empresa contratante los informes de ejecución de obra.
5. Dar cumplimiento con todos los requerimientos establecidos por la Ley para el desarrollo del contrato (aportes SENA, ICBF, FIC, Parafiscales, y los demás que se deriven de la celebración del contrato).
6. Informar de manera oportuna a la entidad contratante y al interventor del contrato los imprevistos y/o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
7. Realizar la ejecución total de la obra y las actividades descritas en el presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para la correcta ejecución del contrato.
8. Garantizar la calidad y estabilidad de la obra.
9. Realizar las actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual en todo su campo tanto técnico como de calidad y tiempo.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

📍 Carrera 7 Calle 5 Esq. Barrio Centro/Palacio Municipal/ Código Postal: 231540/ Purísima - Córdoba

✉ alcaldia@purisima-cordoba.gov.co

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP-001-2026

10. Cumplir las normas ambientales, verificación de la correcta disposición del material sobrante escombros en lugares autorizados por la corporación autónoma regional y certificación de dicha disposición.
11. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, cancelar el valor total de la seguridad social del personal mensualmente y aportar las afiliaciones al interventor previo inicio de obra.
12. Realizar los informes para pago de actas parciales, finales y de liquidación, además de actas y pre-actas de obra.
13. Realizar balances periódicos en los que se evidencie el avance de obra.
14. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto contractual, siguiendo la normatividad vigente.
15. Cumplir con el cronograma de obra entregado previo inicio de esta.
16. Si es del caso reponer cantidades de obra que el interventor no apruebe porque no dan cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas.
17. Deberá dar respuesta a las peticiones o aclaraciones solicitadas por la entidad, el supervisor y terceros en un término no mayor de 3 días hábiles.
18. Deberá solucionar imprevistos presentados en obra y en caso de requerir mayores cantidades de obra o cambio de actividades deberá informar y solicitar autorización por escrito a la Entidad.
19. No realizará mayores o menores cantidades de obra, o ejecución de cantidades adicionales o cantidades no previstas sin que estas hayan sido previamente solicitadas, autorizadas y perfeccionadas por la entidad contratante.
20. Debe garantizar que todo el personal suministrado por el contratista se encuentre afiliado a salud, pensión y ARL.
21. Debe cumplir con el personal y equipos mínimos requeridos en los APU (Análisis de Precios Unitarios) de la fase de construcción conforme a las condiciones técnicas y presupuestales definidas en el contrato
22. Debe solicitar a la aseguradora las pólizas finales expedidas a partir del acta de recibo de obra.
23. Apoyar la etapa de liquidación, aportando entre otros los pagos de aportes parafiscales y paz y salvo de los trabajadores o personal vinculado y de la oficina del trabajo.
24. Certificados de calidad de los materiales utilizados.
25. Realizar y cumplir el PAGA implementado.
26. Deberá llevar y entregar la información referente a la ejecución del Proyecto para lo cual deberá disponer de un archivo donde se recopile toda la documentación de este, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas o requerimientos que en el contexto de las obligaciones de seguimiento efectúe el MUNICIPIO. Los informes de interventoría deberán ser remitidos a la supervisión del MUNICIPIO.
27. Controlar que cada gasto realizado con los recursos del Proyecto corresponda con lo aprobado en el presupuesto de este; los pagos que realice superando los valores aprobados serán asumidos con recursos propios del contratista.
28. Concurrir, cuando el MUNICIPIO lo demanden, para acometer las acciones que se requieran para garantizar la ejecución de las actividades necesarias para la ejecución del Proyecto y que resulten de su competencia u originadas en las obligaciones de la naturaleza del Contrato.
29. Participar, en las reuniones y comités que se realicen para el seguimiento del presente Convenio y /O contrato.
30. Reportar al MUNICIPIO cualquier situación imprevisible y que tenga como efecto la parálisis de la ejecución del Proyecto, para lo cual prestará todo su apoyo, en lo que

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP-001-2026

esté a su alcance al ente territorial.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE frente a reclamaciones de terceros que se originen directa y exclusivamente en actos u omisiones culposas o dolosas imputables al CONTRATISTA en la ejecución del contrato. La presente obligación no aplicará cuando los hechos sean atribuibles al CONTRATANTE, a terceros no vinculados al CONTRATISTA, o a eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.
2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato”,

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

 Carrera 7 Calle 5 Esq. Barrio Centro/Palacio Municipal/ Código Postal: 231540/ Purísima - Córdoba

 alcaldia@purisima-cordoba.gov.co

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP-001-2026

causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

3. Incumplir la obligación correspondiente al criterio ambiental por el cual se otorgó puntaje en el proceso de selección causará multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con la obligación contenida en el numeral 15 o 18 según la opción que corresponda de la cláusula novena durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1 SMMLV.

Se causarán multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 1%, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

📍 Carrera 7 Calle 5 Esq. Barrio Centro/Palacio Municipal/ Código Postal: 231540/ Purísima - Córdoba

✉ alcaldia@purisima-cordoba.gov.co

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP-001-2026

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0,5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

13

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

 Carrera 7 Calle 5 Esq. Barrio Centro/Palacio Municipal/ Código Postal: 231540/ Purísima - Córdoba

 alcaldia@purisima-cordoba.gov.co

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP-001-2026

pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia que surja entre las partes relativa a la interpretación, ejecución, cumplimiento o terminación de este contrato, se resolverá bajo el siguiente procedimiento: 1. Arreglo Directo: Las partes dispondrán de un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la comunicación escrita de la diferencia, para intentar solucionar el conflicto de mutuo acuerdo y de manera directa. 2. Conciliación / Mediación: Si vencido el plazo anterior no se llegare a un acuerdo, las partes podrán acudir a un centro de conciliación legalmente constituido para intentar una solución amigable. 3. Arbitraje: En caso de que el conflicto persista, este será sometido a un Tribunal de Arbitramento que se regirá por las siguientes reglas: A. El tribunal tendrá sede en la ciudad de Montería Córdoba. B. Estará integrado por Un árbitro designado por la Cámara de Comercio de dicha sede. C. El fallo será en derecho y el tribunal se sujetará a la normativa vigente en la materia

CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
----------------	-----------

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

📍 Carrera 7 Calle 5 Esq. Barrio Centro/Palacio Municipal/ Código Postal: 231540/ Purísima - Córdoba

✉️ alcaldia@purisima-cordoba.gov.co

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP-001-2026

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Purísima identificado con NIT 800.079162-7 y la NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON con NIT. 830.114.475		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Calidad de los diseños	Tres (3) años contabilizados a partir de la aprobación de los diseños por parte de la Entidad Territorial	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del Contrato	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

 Carrera 7 Calle 5 Esq. Barrio Centro/Palacio Municipal/ Código Postal: 231540/ Purísima - Córdoba

 alcaldia@purisima-cordoba.gov.co

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP-001-2026

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Purísima identificado con NIT 800.079162-7, la NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON con NIT. 830.114.475 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV..
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

📍 Carrera 7 Calle 5 Esq. Barrio Centro/Palacio Municipal/ Código Postal: 231540/ Purísima - Córdoba

✉️ alcaldia@purisima-cordoba.gov.co

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP-001-2026

Beneficiarios	Terceros afectados, la NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON con NIT. 830.114.475 y Municipio de Purísima identificado con NIT 800.079162-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

17

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no releva al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos

Versión: 2 del 21 de agosto de 2025

📍 Carrera 7 Calle 5 Esq. Barrio Centro/Palacio Municipal/ Código Postal: 231540/ Purísima - Córdoba

✉️ alcaldia@purisima-cordoba.gov.co

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP-001-2026

que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de SEIS (06) MESES.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Purísima y el domicilio contractual es el municipio de Purísima.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-LP-001-2026

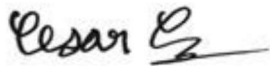
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Purísima, el diez (10) de marzo de 2026.

19

Por la Entidad,

Por el Contratista,



MUNICIPIO DE PURÍSIMA
CESAR CARLOS CASARRUBIA CONDE
Alcalde
CONTRATANTE



CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS PURISIMA
NIT 902041345-3
R/L. HERNANDO JIMÉNEZ BALLESTEROS
CC No. 78.691.899 de Montería
Ingeniero Civil con M.P. 08202-46921
CONTRATISTA

Introducción

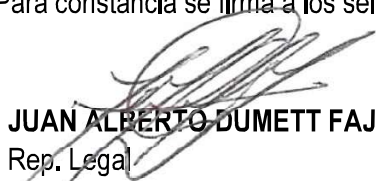


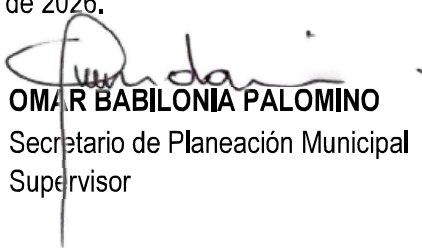
ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° MP-CMA-001-2026
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN CONFIGURACION 1ª DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PURISIMA
CONTRATISTA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA "AMUCORDOBA"
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
VALOR	TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 392.819.611.00).
TERMINO	SEIS (6) MESES

En el Municipio de Purísima Departamento de Córdoba, a los seis (06) días del mes de abril de 2026, en las instalaciones de la Oficina de Secretaría de Planeación ubicada en la Alcaldía Municipal, se reunieron el doctor **OMAR DARIO BABILONIA PALOMINO** en calidad de secretario de Planeación actuando como supervisor del contrato de la referencia, y la señor **JUAN ALBERTO DUMETT FAJARDO**, identificado con la C.C No 15.024.909 de Loricá, representante legal de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA "AMUCORDOBA"** identificado con NIT 900-240.130-3 en calidad de Interventor, con el fin de suscribir el presente acta de inicio

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de abril de 2026.


JUAN ALBERTO DUMETT FAJARDO
Rep. Legal
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
AMUCORDOBA
Contratista


OMAR BABILONIA PALOMINO
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor

Proyecto: FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ

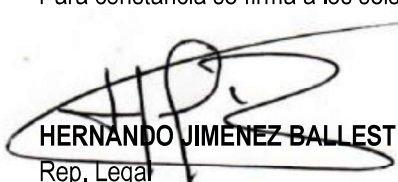


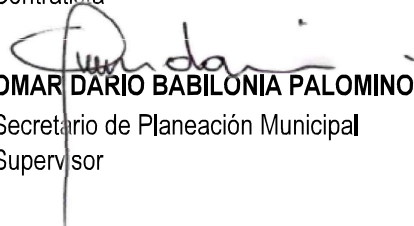
ACTA DE INICIO

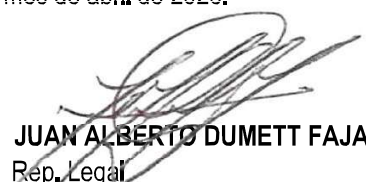
CONTRATO N°	CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° MP-LP--001-2026
OBJETO:	ESTUDIO , DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN CONFIGURACION 1ª DEL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PURISIMA
CONTRATISTA	CONSORCIO ESTRUCTURAS PURISIMA
INTERVENTORIA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA "AMUCORDOBA"
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
VALOR	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MILPESOS (\$ 1.996.093.00) M/CTE
TERMINO	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026

En el Municipio de Purísima Departamento de Córdoba, a los seis (06) días del mes de abril de 2026, en las instalaciones de la Oficina de Secretaría de Planeación ubicada en la Alcaldía Municipal, se reunieron el doctor, **OMAR DARIO BABILONIA PALOMINO** en su calidad de secretario de Planeación actuando como supervisor del contrato de la referencia, el Ing. **HERNANDO JIMENEZ BALLESTEROS**, identificado con la C.C No 78.691.899 de Montería Córdoba, como representante legal del **CONSORCIO ESTRUCTURAS PURISIMA**, identificado con el NIT 902-014.345-3, en calidad de contratista, y Ing. **JUAN ALBERTO DUMETT FAJARDO**, identificado con la C.C No 15.024.909 de Loricá, Córdoba, como representante legal de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA "AMUCORDOBA"**, identificada con NIT 900-240.130-3, en calidad de Interventor, con el fin de suscribir la presente acta de inicio.

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de abril de 2026.


HERNANDO JIMENEZ BALLESTEROS
Rep. Legal
CONSORCIO ESTRUCTURAS PURISIMA
Contratista


OMAR DARIO BABILONIA PALOMINO
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor


JUAN ALBERTO DUMETT FAJARDO
Rep. Legal
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA **AMUCORDOBA**
Interventor

Proyecto: FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ

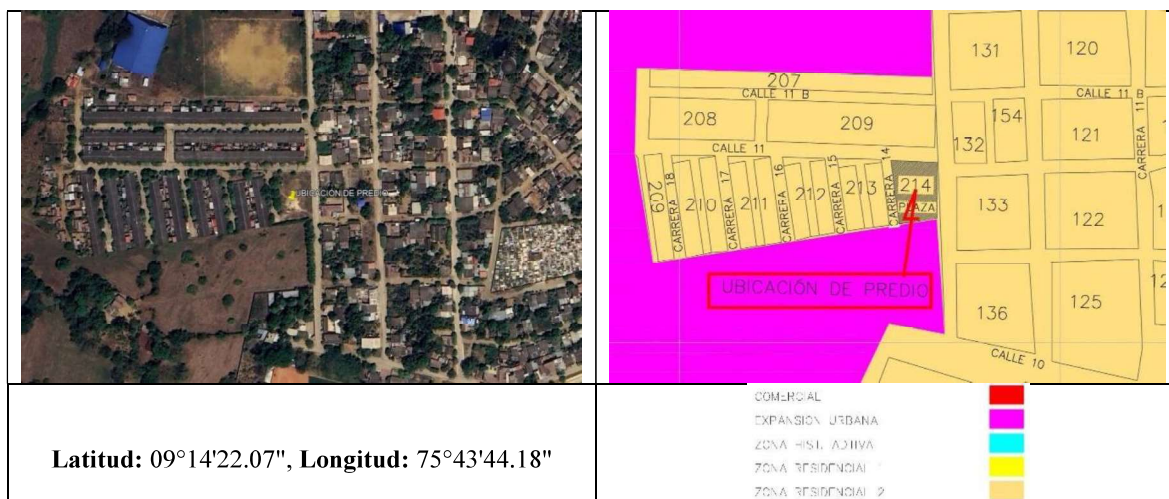
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE
PURISIMA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA:

Que el predio cuya nomenclatura se detalla a continuación para el Proyecto que pretende “DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA ‘PAZ A LO BIEN’ TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA – CÓRDOBA”, **no se encuentra** en Zona De Alto Riesgo, ni en el suelo de protección, ni en zonas de protección ambiental, ni en áreas de reserva de recursos naturales, ni en zonas de alto riesgo de inundaciones y/o afectaciones de redes de alta tensión, ni en rondas de cuerpo de agua, ni en zonas de reservas para obras públicas, espacio público infraestructura básica nacional, regional y/o municipal y están en zona residencial, según el Esquema De Ordenamiento Territorial aprobado mediante Acuerdo No. 10 del 31 de diciembre de 2001 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL MUNICIPIO DE PURISIMA COMPONENTES GENERAL, URBANO Y RURAL POR UNA VIGENCIA DE DOCE (12) AÑOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.

NUMERO PREDIAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	NOMENCLATURA
0100000001340005000000000	146-46759	CARRERA 13 N 11A BARRIO PORTAL DE ADRIANA



Que en consecuencia de lo anterior, el predio no resultó afectado por los eventos que llevaron a la reciente declaración de calamidad pública en el Departamento de Córdoba (Decreto No 009 del 02 de febrero de 2026,



expedido por la respectiva Gobernación), motivo por el cual, sigue cumpliendo con las condiciones técnicas y jurídicas requeridas para el desarrollo del Proyecto objeto del Convenio Administrativo N° 2169 de 2025 entre el Municipio de Purísima y la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON).

Para constancia se firma en Purísima de la Concepción, a 30 de marzo de 2026.


OMAR DARIO BABILONIA PALOMINO
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó	Ing. Richard Vergara Negrete - Asesor de Gestión Territorial
Revisó:	
Aprobó:	

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE LOTE (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 19	PÁGINA	1 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

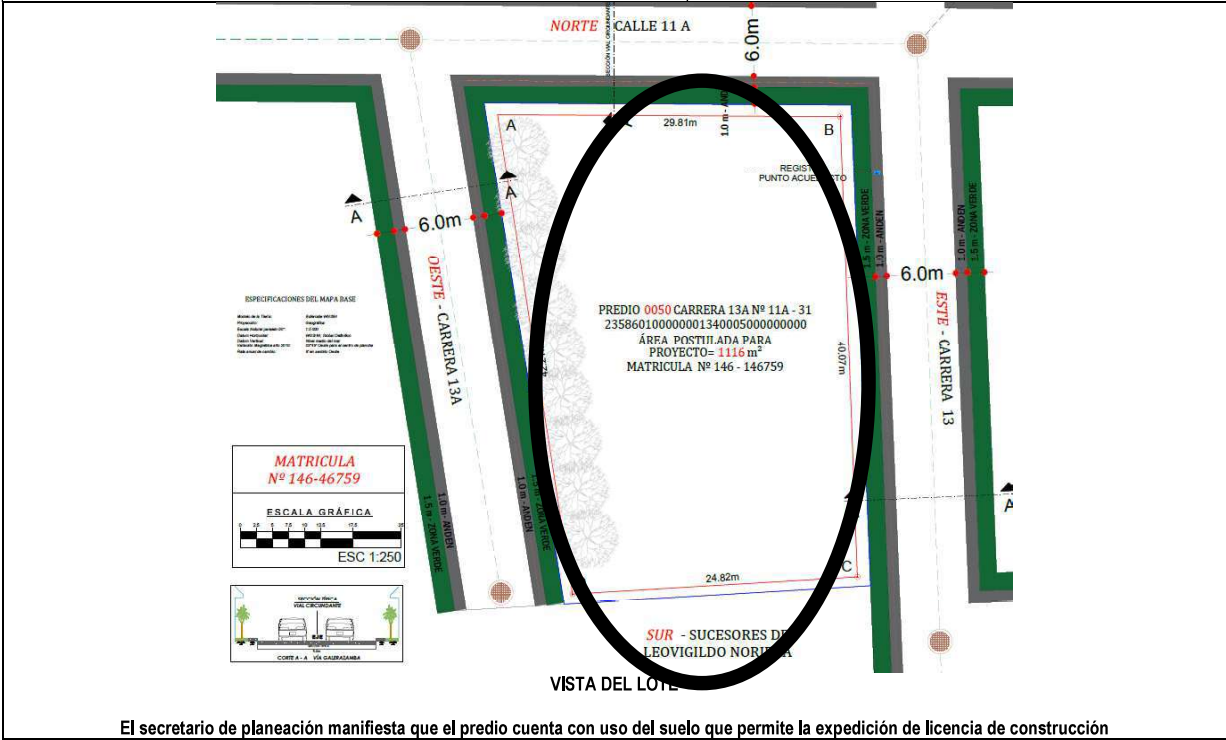
MUNICIPIO:	PURÍSIMA - CORDOBA	Nº CONVENIO:	2169-25
FECHA DE ACTA INICIO:	10 DE NOVIEMBRE DE 2025	FECHA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO:	31 DE JULIO DE 2026
ELABORÓ:	ING. VALENTINA GÓMEZ CABRERA	FECHA DE VISITA:	19 Y 20 DE MARZO DE 2026
TIPO DE PROYECTO: (CIC, Sacúdete, CAMs, Estaciones de Policía)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA - CORDOBA		

ASISTENTES			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	VALENTINA GÓMEZ CABRERA	APOYO A LA SUPERVISIÓN	MINISTERIO DEL INTERIOR
2	OMAR BABILONIA PALOMININO	SUPERVISOR DEL CONVENIO/ SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ALCALDÍA DE PURISÍMA
3			
4			

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

Carrera 13A con calle 11A del barrio El Portal de Adriana – Zona Urbana del municipio.

CROQUIS DETALLADO DEL LOTE(se debe identificar linderos respecto a lo expuesto en la escritura, identificar accesos y vías circundantes, accidentes topográficos y estructuras existentes)



DATOS DEL PREDIO			OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN	SI	NO	

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE LOTE (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 19	PÁGINA	2 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

¿Ya inicio el proceso de contratación de estudios y diseño?:	x		A la fecha el contrato de obra se encuentra adjudicado, y el de interventoría publicado en SECOP II, no obstante, no cuenta con adjudicación puesto que debe ser respondida una adenda.
Se observa algún limitante frente a la tenencia del predio:		x	
Implantación dentro del predio:		X	El lote proyectado no cuenta con delimitación física de el área a intervenir.
Limitante física y/o jurídica:		X	
Accesibilidad directa vía publica	x		Vías pavimentadas.
Requiere adecuación del predio (demoliciones-movimiento de tierras- estabilización de taludes -etc.)	x		Retiro de material existente
Se observa algún tipo de talud alledaño		X	
Se observa algún cuerpo hídrico cerca del lote (ríos, quebradas, etc)		X	
Se observa torres de alta tensión u otra estructura de riesgo para la obra		X	
Acceso a servicios públicos:	Agua	X	
	Alcantarillado	X	
	Energía	X	
	Otros		

1. DESARROLLO DE LA VISITA

En atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2168 de 2025, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURISIMA - CÓRDOBA”**, se realiza visita técnica al municipio en el marco de las actividades de supervisión del referido convenio. Lo anterior, con el fin de efectuar la verificación previa del cumplimiento de las condiciones técnicas, físicas y normativas del lote, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión del Ministerio del Interior, el cual dispone que, previo al inicio de la ejecución de la obra, es obligatoria la realización de una visita técnica al predio. En este sentido, dicha visita adquiere especial relevancia, teniendo en cuenta que la Administración Municipal se encuentra en proceso de adjudicación de los contratos derivados (obra adjudicado e interventoría en proceso), por lo cual el inicio de la ejecución del proyecto resulta inminente, en cuanto, la visita técnica se torna indispensable para prevenir eventuales riesgos durante la ejecución y garantizar el adecuado desarrollo del proyecto desde su fase inicial. En ese sentido se logró determinar que:

- **Ubicación y delimitación:** El lote se encuentra plenamente identificado y delimitado físicamente, coincidiendo con la información suministrada en la documentación técnica y jurídica aportada por la Administración Municipal.
- **Disponibilidad jurídica:** Conforme a la información suministrada por el Municipio, el predio presenta condiciones que permiten su destinación para la ejecución del proyecto, sin que se evidencien restricciones aparentes que impidan el desarrollo del objeto contractual.
- **Condiciones topográficas:** El terreno presenta una topografía predominantemente plana, lo cual facilita la implantación del proyecto tipo 1.
- **Accesibilidad:** El lote se encuentra conectado a una de las vías principales de acceso al municipio, la cual se encuentra pavimentada y en buen estado.
- **Servicios públicos:** En el entorno del predio se evidencian redes de servicios públicos domiciliarios, particularmente de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, que de igual manera fueron certificados durante la viabilidad del proyecto, pues eran requisitos indispensables; no obstante, será necesario que en la etapa de ejecución se gestionen y formalicen las respectivas disponibilidades y puntos de conexión definitivos, conforme a los requerimientos técnicos del proyecto.
- **Entorno y riesgos:** Si bien durante la visita técnica no se evidenciaron condiciones físicas inmediatas de riesgo en el lote, tales como zonas de inundación o inestabilidad del terreno, es importante considerar el contexto actual del departamento de Córdoba, el cual se encuentra bajo declaratoria de calamidad pública mediante Decreto No. 00039 del 02 de febrero de 2026 durante seis (6) meses, como consecuencia de las intensas lluvias, el aumento de niveles de los ríos y el rebose del embalse de la Central Hidroeléctrica de Urrá.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE LOTE (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 19	PÁGINA	3 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

- **Compatibilidad normativa:** De acuerdo con la información suministrada por la Administración Municipal, el uso del suelo resulta compatible con la destinación prevista para la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana, conforme a la normatividad urbanística vigente en el municipio.

Adicionalmente a la verificación física del lote, durante la visita se realizó la socialización de las especificaciones técnicas del Convenio Interadministrativo No. 2168 de 2025, con el propósito de reiterar los lineamientos, alcances, obligaciones y condiciones técnicas que deben observarse en el desarrollo del proyecto, conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio del Interior para la configuración tipo 1 del Centro de Convivencia Ciudadana. Esta actuación resulta pertinente y oportuna, en consideración de que el municipio se encuentra adjudicando los contratos derivados (obra e interventoría).

Se realiza la entrega de la memoria descriptiva del proyecto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

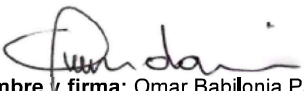
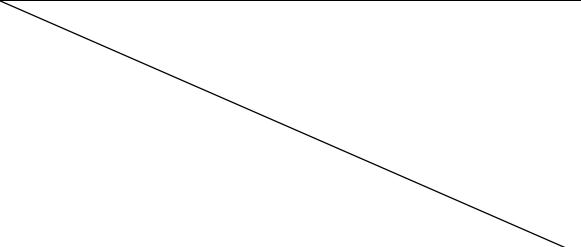
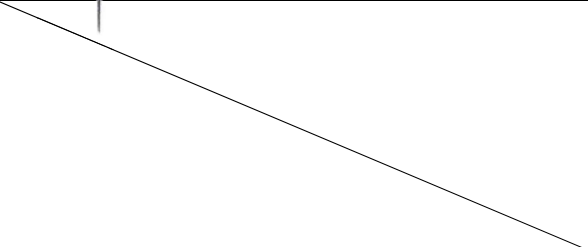
- De acuerdo con la visita técnica realizada, se concluye que el lote objeto del Convenio Interadministrativo No. 2158 de 2025 presenta condiciones generales que permiten la implantación del proyecto Centro de Convivencia Ciudadana “Paz a lo Bien” – Tipo 1, sin perjuicio de las recomendaciones técnicas efectuadas, lo mencionado en el Decreto No. 00039 de 2026, las mesas técnicas realizadas por Gestión del Riesgo, y lo relacionado con la verificación del relleno superficial existente y la necesidad de que, en el marco de los estudios y diseños, se evalúe su capacidad portante y se adopten las medidas de mejoramiento que resulten necesarias para garantizar la estabilidad estructural de la edificación.
- Se recuerda que el plazo de ejecución del convenio se encuentra establecido hasta el 31 de julio de 2026, término que resulta obligatorio y vinculante para las partes. En consecuencia, la Administración Municipal, deberán orientar todas sus actuaciones al cumplimiento estricto del cronograma contractual, adoptando medidas de seguimiento permanente que permitan evitar desviaciones en los tiempos previstos.
- En atención a los retrasos presentados previamente como consecuencia de la tardanza en la suscripción de los contratos derivados de obra e interventoría, se recomienda la estructuración e implementación inmediata de un plan de contingencia, que incluya la revisión y ajuste detallado del cronograma, la priorización de actividades críticas, la optimización de tiempos en la fase de estudios y diseños y la definición de responsables para el seguimiento semanal de avances, con el propósito de mitigar impactos y recuperar tiempos que permitan garantizar la culminación del proyecto dentro del plazo pactado.
- Se reitera que los estudios y diseños deberán elaborarse en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por el Ministerio del Interior para la configuración tipo 1 de los Centros de Convivencia Ciudadana, asegurando que la propuesta arquitectónica, estructural, eléctrica, hidrosanitaria y demás componentes técnicos se ajusten plenamente a los lineamientos oficiales, a la normatividad vigente y a las condiciones reales del predio.
- El Ministerio del Interior, en el marco de sus funciones de supervisión, manifiesta su disposición para realizar las mesas técnicas de trabajo que se estimen necesarias durante la fase de estudios y diseños, con el fin de brindar acompañamiento institucional y resolver inquietudes técnicas que puedan surgir en el desarrollo del proyecto, contribuyendo así a su adecuada estructuración.
- Se precisa que la responsabilidad de la revisión, validación y aprobación formal de los estudios y diseños corresponde a la interventoría contratada y a la supervisión designada por el Municipio, quienes deberán verificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, técnicas y normativas antes de impartir aprobación y autorizar el avance hacia la fase constructiva, asumiendo las responsabilidades que de ello se deriven.

COMPROMISOS		
RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LIMITE CUMPLIMIENTO
Municipio de Purisima	La publicación de contrato de obra y acta de inicio.	27 de marzo 2026.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE LOTE (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 19	PÁGINA	4 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

Municipio de Purisima	Finalización de proceso de interventoría (adjudicación, contrato y acta de inicio)	27 de marzo de 2026
Municipio de Purisima	Documentación de segundo desembolso, con la claridad de que las certificaciones de los servicios públicos debe contar registro fotográfico con sus respectivos puntos provisionales.	31 de marzo de 2026.
Municipio de Purisima	Entrega de informes de supervisión pendientes.	20 de marzo de 2026.

REGISTRO FOTOGRÁFICO (Ver anexo 1- parte integral de esta acta)

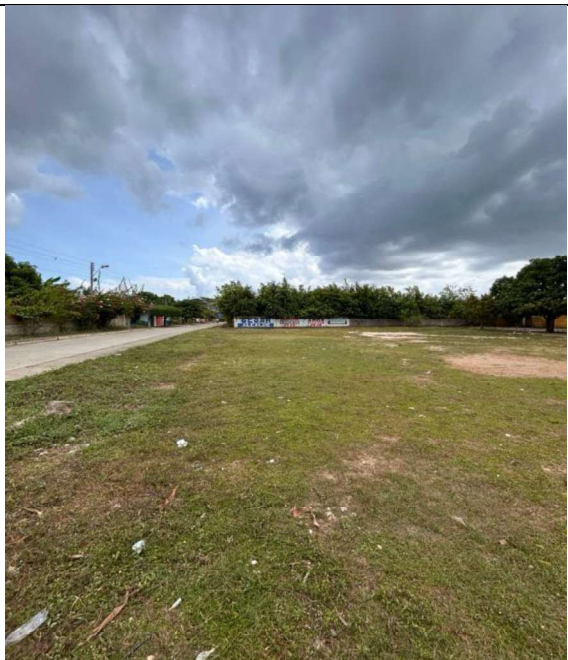
FIRMA DE ASISTENTES	
Por parte de: MINISTERIO DEL INTERIOR Nombre y firma: Valentina Gómez Cabrera Cargo: Apoyo a la Supervisión Email: valentina.gomez@mininterior.gov.co	Por parte de: MUNICIPIO  Nombre y firma: Omar Babilonia Palomino Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura. Email: planeacion@purisima-cordoba.gov.co
	

Bajo la gravedad del juramento, el MUNICIPIO certifica que los documentos en medio físico y magnético anexos son auténticos y la información es veraz y asume todas las responsabilidades de índole fiscal, penal y disciplinaria, en el evento de demostrarse que la información o parte de ella o de los estudios, no corresponden a la realidad.

REGISTRO FOTOGRÁFICO Anexo 1.

Mínimo 6 fotos (Fotos de: existencias de servicios públicos cercanos al predio, vistas desde donde se pueda apreciar la totalidad del lote y las que considere relevantes)

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE LOTE (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 19	PÁGINA	5 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022



 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN E INFORME DE VISITA DE LOTE (PROYECTOS DE OBRA) ANEXO 19	PÁGINA	6 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

